TUCUMÁN

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.325 - Edición de 42 páginas - Martes 17 de Noviembre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos 10356
Acuerdos 10369
Resoluciones 10369

Avisos

Generales 10389
Juicios Varios 10390
Sociedades 10390
Licitaciones 10393

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://boletin.tucuman.gob.ar/

Firmado digitalmente por SUAREZ LEDESMA Verónica Jessica

GOBIERNO DE TUCUMÁN

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 2.694/3 (MEyP), del 28/10/2026.

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado Hacienda, Mgtr. Adrian Gustavo Dicker, el uso de de Licencia por Vacación Anual, el día 30/10/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo de la atención de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1231/1-2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase al señor Secretario de Estado de Hacienda, Mgtr. Adrián Gustavo Dicker, el uso de un (01) día hábil de Licencia por Vacación Anual, el 30/10/2026, correspondientes al período 2026.

ARTICULO 2°: Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Contadora General de la Provincia, CPN Elena Raquel Córdoba

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.686/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 651/370-MSMT-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, destinado al pago de Certificado Nº 5 de la Obra “Desagües Pluviales del Barrio 360 Viviendas”, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la correspondiente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir la respectiva orden de pago.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto a fs. 13, y la Tesorería General de la Provincia a fs. 14.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 16 y al Dictamen Fiscal N° 1849 del 20 de Octubre de 2026, adjunto a fs. 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 164.014.644,43), destinado al pago de Certificado Nº 5 de la Obra “Desagües Pluviales del Barrio 360 Viviendas”.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Otros Apoyos a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2.695/3 (SH), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 3953/920-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio Pupilar y de la Defensa gestiona un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 100 - Gastos en Personal, destinado a atender el pago de haberes de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto Nº 292/3(ME)-2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar, en la Jurisdicción

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

10 - Min. Pupilar y de la Defensa, Programa 11 U.O Nº 019 - Min. Pupilar y de la Defensa, las Actividades 01, 02, 03 y 04, correspondiendo dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Económica y Producción a fs. 3, la Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, a Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 7 y el Dictamen Fiscal Nº 1775 del 8 de octubre de 2026 a fs. 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectuase la siguiente adecuación presupuestaria:

EXTRÁESE de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03- Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia; Partida Sub-parcial 111 - Retribución del cargo, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES ($6.633.000.000.-),

INCREMÉNTASE en la Jurisdicción 10 - Min. Pupilar y de la Defensa, Programa 11 - U.O N° 019 - Min. Pupilar y de la Defensa, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Financiamiento: Fuente 10- Recurso Tesoro General de la Provincia:

- Actividad 01 - U.O Nº 19 - Min. Pupilar y de la Defensa - C.J. Capital, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo $4.223.000.000.-

- Actividad 02 - U.O N° 19 - Min. Pupilar y de la Defensa - C.J. Concepción, Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo $1.260.000.000.-

- Actividad 03 - U.O N° 19 - Min. Pupilar y de la Defensa - C.J. Monteros, Partida Subparcial 111- Retribución del cargo $742.000.000.-

- Actividad 04 - U.O N° 19 - Min. Pupilar y de la Defensa - C.J. Este Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo $408.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N° 2.698/21 (MSP), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 15317/400-A-2026.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de Interés Provincial al "2° Encuentro Internacional Dental Meeting & Expo Tucumán 2026", el que se realizará los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año, en nuestra provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento está organizado por la Academia Internacional de Odontología Integral (AIOI) - Delegación Tucumán.

Que el objetivo es promover un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias aplicables a la práctica profesional orientada a la actualización científica, capacitación y formación continua de los profesionales de la odontología.

Que el Congreso permitirá facilitar la articulación entre el ámbito científico profesional y el sistema público de salud contribuyendo a la capacitación continua y en consecuencia, a mejorar la calidad de la atención odontológica a la comunidad.

Que se adjunta a fs. 04/06 el listado de los disertantes y de fs. 07/18 listado de las disertaciones y precongreso.

Que entre los temas que se desarrollarán figuran: Oroarmonización Facial; Ortodoncia Digital; Implantes; Odontología Sustentable; Odontología Biológica; Odontopediatría, Endodoncia; Estética y Blanqueamiento; Periodoncia; Cirugía; IA, Marqueting y Negocios.

Que el encuentro reunirá a destacados profesionales y disertantes nacionales e internacionales.

Que por la importancia que reviste dicho acontecimiento se estima procedente acceder a lo solicitado mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del "2° Encuentro Internacional Dental Meeting & Expo Tucumán 2026", el que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de noviembre del año 2026, en la Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 2.697/7 (MS), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 501/215-SG-2026.

VISTO que por las presentes actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán (SPPT) solicita la asignación de grado interino de "Alcaide" para la Licenciada Carina Graciela Farías, quien revista actualmente como "Suboficial Principal; y

CONSIDERANDO:

Que funda la petición en la necesidad de atribuirle un grado en la escala jerárquica, acorde a la función de responsabilidad que se le asignó, como Secretaria Académica del Instituto de Educación Superior Penitenciario "Nuestra Señora del Carmen". El ordenamiento vigente exige para el cargo que ocupa, poseer título universitario de carrera afín (fs. 01).

Que se adjunta:

- Foja de Servicios (fs. 02/07); fotocopia de su DNI (fs. 08) y Título Universitario de Licenciada en Psicopedagogía (fs. 09);

- Resolución N° 176/14 del 02/03/2014 que la designó como Coordinadora Académica de la Carrera del Servicio Penitenciario (fs. 16); y Resolución N° 278/26 del 24/02/2026 que la designa como Secretaría Académica del IES Penitenciario "Ntra. Sra. Del Carmen" (fs. 17);

- Informes de la División Sumarios Administrativos (fs. 13) y del Ministerio Público Fiscal (fs. 20) que dan cuenta de que no registra causas administrativas ni judiciales en su contra;

- Planilla Presupuestaria N° 02/2026 que acredita las vacantes disponibles (fs. 21/25); e informe de la Dirección de Administración del SPPT sobre la partida presupuestaria que atenderá el gasto (fs. 26).

Que el Subsecretario de Servicios Penitenciarios y el Secretario de Estado de Seguridad brindan conformidad al trámite (fs. 32 y 33).

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Que la Asesoría Letrada del SPPT y la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emiten opinión favorable (fs. 20 y 34).

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Dirección General de Institutos Penales cuenta con el cargo vacante en el grado de "Alcaide" necesario para llevar a cabo lo gestionado e indica la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto (fs. 38).

Que el Decreto Acuerdo N° 60/7 (MS) del 05/08/2024 que aprueba el Manual de Organización (Organigrama, Misión y Funciones) de la Dirección General de Institutos Penales y crea el Instituto de Educación Superior Penitenciario "Nuestra señora del Carmen" con su estructura orgánica básica, dispone en su artículo 2: "Déjase establecido que el I.E.S. estará dirigido por un Rector, un Vicerrector y contará con un Secretario Académico, debiendo la Dirección General del Servicio Penitenciario proponer el resto de su estructura orgánica".

Que por su parte, la Ley N° 9.914, en su artículo 3° establece que: "El Servicio Penitenciario Provincial estará organizado por: (...) 10. el Instituto de Enseñanza Superior Penitenciario. Es requisito común para ejercer la Dirección, Subdirección y Direcciones Generales del Servicio Penitenciario Provincial que sus jefaturas sean ejercidas por personal penitenciario con título universitario de carrera afín a la función específica atribuida por esta ley y los reglamentos. Igual requisito alcanza a las Jefaturas de Complejos y Unidades Penitenciarias".

Que conforme al artículo 6 de la misma norma, las Direcciones de las distintas áreas, inclusive del Instituto de Enseñanza Superior Penitenciario serán ejercidas por Oficiales Superiores asignados en la función, por el Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a su vez, el artículo 202 de la Ley N° 24.660, de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, establece que: "La conducción de los servicios penitenciarios o correccionales y la jefatura de sus principales áreas así como la dirección de los establecimientos deberán estar a cargo de personal penitenciario con título universitario de carrera afín a la función".

Que de las constancias aportadas surge que, Carina Graciela Farías, cuenta con título universitario de "Licenciada en Psicopedagogía" con lo que acredita el cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 9.914 y Ley N° 24.660 para ejercer la función atribuida por el Director General del SPPT.

Que en su Foja de Servicios (fs. 02/07) consta que revista en el grado de Subcomisario Principal, jerarquía que claramente no se adecúa a las funciones de responsabilidad que le fueron asignadas, y que deben ser cumplidas por Oficiales Superiores (conf. artículo 6 de la Ley N° 9.914).

Que a su vez, se acredita que se desempeñó desde el año 2014 como Coordinadora de la Carrera del Servicio Penitenciario, en el I.E.S. "Gral. José de San Martín" (Resolución N° 176/14 del 02/03/2014 - fs.16), acumulando una vasta experiencia en la función docente que le fue atribuida por Resolución N° 278/26 del 24/02/2026, que la designó como Secretaría Académica del I.E.S. Penitenciario "Ntra. Sra. del Carmen" (fs. 17).

Que cabe aclarar, que lo solicitado en estos actuados por el Director General del SPPT, no encuadra como un ascenso, en los términos de la norma vigente, puesto que el artículo 111 de la Ley N° 9.914, establece que las promociones se harén al grado inmediato superior; sino que se trata de una asignación interina del grado de "Alcaide" a la Suboficial Principal Farías, para adecuar su cargo a las funciones de responsabilidad superior que actualmente cumple en la estructura penitenciaria (Secretaria Académica) y dar cumplimiento a las exigencias expresas de la Ley N° 9.914 y Ley N° 24.660 sobre los cargos directivos del servicio penitenciario.

Que el artículo 119 de la Ley N° 9.914 autoriza, en el caso que no se cubran ~ por ascenso todas las vacantes presupuestarias disponibles, que los cargos sobrantes sean cubiertos con el carácter de "interino" por personal que haya alcanzado una "sólida capacitación y cuente con suficiente experiencia para desempeñar la función del cargo vacante".

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Presupuesto (fs. 38), el SPPPT cuenta con la vacante disponible para la designación interina que propicia. La capacitación y experiencia de la Suboficial Principal Farias, se encuentra avalada por el desempeño anterior, desde el año 2014, de funciones docentes de responsabilidad superior a las de su jerarquía titular.

Que resta aclarar que la asignación de grado interina, no obsta a que la empleada penitenciaria sea calificada anualmente a los fines de los ascensos que le correspondan al grado inmediato superior, conforme las previsiones del artículo 111 y cc. de la Ley N° 9.914, aplicables a su cargo titular. En efecto, resultaría un contrasentido valerse de la probidad demostrada por la agente en las funciones superiores encomendadas interinamente, e impedirle adquirir mayores jerarquías en carácter titular, que le pudieren corresponder conforme sus calificaciones anuales.

Que, por lo expuesto, en atención a las razones expresadas por el Director General del SPPT, corresponde, de manera excepcional, hacer uso de la facultad prevista en el artículo 119 de la Ley N° 9.914 y designar interinamente a la Licenciada Carina Graciela Farías, en el grado de "Alcaide", con motivo de las funciones asignadas por Resolución N° 278/26 del 24/02/2026, como Secretaria Académica del Instituto de Enseñanza Superior Penitenciario "Nuestra señora del Carmen" y mientras dure en esas funciones.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 42-44 (Dictamen Fiscal Nº 671 de fecha 30/04/2026),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Asígnase interinamente el grado de "Alcaide" del Escalafón Seguridad a la señora Carina Graciela Farías, DNI N° 24.982.042, Suboficial Principal del Servicio Penitenciario Provincial, mientras dure en la función de Secretaria Académica del Instituto de Enseñanza Superior "Nuestra Señora del Carmen" conferida por Resolución N° 278/26 (DGSPPT) del 24/02/2026, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 54, SAF M.S. Dirección de Administración de Institutos Penales, Programa 11, Unidad de Organización 260, Finalidad 2, Función 20, Proyecto 0, Actividad/Obra 01, Partida Principal 100 "Gastos en Personal", Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General Vigente 2026.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 2.696/7 (SES), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE 2949/215-DP-2025.-

VISTO que por las presentes actuaciones el Director General del Servicio Penitenciario vincial (SPPT), mediante Resolución N° 1.011/26 (DGSPPT) del 19/06/2026 (fs. 119/120) solicita la desafectación inmediata del agente (T) Luis Miguel Corbalán, designado mediante Decreto N° 1.989/7 (SES) de fecha 09/06/2023, en razón de haber incurrido en reiteradas inasistencias injustificadas; y

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

CONSIDERANDO:

Que el pedido se inicia según lo informado por la Dirección de Personal del SPPT respecto a la situación laboral de dicho agente transitorio penitenciario, quien ingresó a la Repartición en fecha 09/06/2023 mediante Decreto N° 1.989/7 (SES)-2023 (fs. 43/48). Señala que el empleado cumplía servicio de guardia de 07:00 hs. a 07:00 hs., con función de llavero en la Unidad N° 5 y consigna las inasistencias injustificadas que registra (fs. 01/02). Amplía el informe a fs. 41 y determina que tampoco presentó justificativo de las inasistencias entre el 10/12/2025 al 31/03/2026.

Que consta en las actuaciones:

- Informe Médico del SPPT con respecto a los antecedentes y copia de un certificado (fs. 03/04).

- Constancia de notificación (fs.09/10).

- Foja de Servicios del agente (fs. 11/14 y 37/40).

- Copia de Libro de Guardia (fs.19/20 y 35/36).

- Descargo del agente Corbalén e historia clínica de su madre como justificativo de sus inasistencias (fs. 44/109).

- Informe del Encargado de Sueldo y Retenciones, constancia de bloqueo de haberes y boleta de sueldo (fs. 111/115).

- Informes de División Intendencia del Servicio Penitenciario de que dicho empleado no pasee armamentos ni chaleco balístico provistos por la Institución (fs. 117/118).

- Conformidad del Subsecretario de Servicios Penitenciarios y del Secretario de Estado de Seguridad para la prosecución del trámite (fs. 123/124).

Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad emite dictamen de su competencia, aconsejando la desafectación (fs. 125).

Que surge del análisis de las actuaciones que Luis Miguel Corbalán fue designado por Decreto N° 1.989/7 (SES) del 09/06/2023 como personal transitorio del Servicio Penitenciario, en los términos del artículo 31 de la Ley N° 4.611.

Que el artículo 28 de la Ley N° 4.611 establece que el ingreso al Servicio Penitenciario se hará por el grado inferior del escalafón correspondiente.

Que por su parte el artículo 31 establece que, en los casos en los que el Poder Ejecutivo así lo establezca, se podrá incorporar recursos humanos en los distintos escalafones y corno personal transitorio por el término de dos (2) años renovables a criterio del Poder Ejecutivo. El personal transitorio gozará de los mismos derechos y tendrá las mismas obligaciones que el personal penitenciario, con excepción de: 1. Estabilidad. 2. Carrera penitenciaria.

Que la Ley N° 4.611 fue sustituida por la Ley N° 9.914 que mantiene similares previsiones, exigiendo para el ingreso, acreditar aptitudes físicas, médicas y psicológicas (artículo 44 incisos 4) y determina de igual forma, la incorporación de recursos humanos

como Personal Penitenciario Transitorio, por el término de dos (02) años, prorrogable por dos años más a criterio del Poder Ejecutivo (artículo 39). La norma vigente también consigna que el personal transitorio penitenciario carece de los derechos a estabilidad y carrera penitenciaria (artículo 40).

Que según el ordenamiento jurídico administrativo, el personal transitorio carece del derecho a la estabilidad, lo que implica que su condición es precaria y que el Poder Ejecutivo tiene la potestad de disponer su cese.

Que igual regulación se encuentra prevista para el personal transitorio policial en la Ley N° 3.823. Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, mediante la Sentencia N° 2.394 del 16/12/2019, consideró que: "El régimen de la Ley N° 3.823 regula básicamente dos modalidades de función policial: la permanente y la transitoria. La regla de ingreso es como agente permanente (sean oficiales o suboficiales, artículos 3 y 4 de los cuerpos de seguridad profesional y técnicos, artículo 18), que goza del derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la citada norma. En tanto el ingreso a la función policial transitoria es la excepción y está prevista en el artículo 37, que permite al Poder Ejecutivo, en los casos que lo establezca, incorporar recursos humanos para el escalafón seguridad como personal transitorio por el término de dos años, renovables. Según el artículo 38, dicho personal tiene estado policial pero no goza de otros derechos del personal permanente. Advierte el Tribunal que esto remite al derecho a la estabilidad previsto en el artículo 14 de la ley. Por lo tanto, el personal no permanente carece de estabilidad y su designación puede ser cancelada en cualquier momento".

Que por lo tanto, la permanencia en funciones del Personal Transitorio Penitenciario puede ser analizada en cualquier momento a los fines de determinar, ya sea su continuación en tal carácter, su pase a planta permanente o solicitar su desafectación.

Que en el presente caso, la desafectación se deriva de la comprobación de las inasistencias injustificadas al servicio de Luis Miguel Corbalán. Ello surge del elevado número de faltas que registra el agente; de las cuales sólo una fue "justificada" con un certificado que no acredita la verisimilitud del hecho invocado, toda vez que no se lee el membrete del nosocomio en el que fue asistido, según constancia de fs. 04 e informe de fs. 21

Que según las disposiciones citadas, el personal transitorio penitenciario goza de los mismos derechos y obligaciones que el personal permanente, con excepción de la estabilidad, tanto para el ingreso como para la permanencia en el cargo.

Que de las constancias e informes obrantes en las actuaciones se desprende de manera clara que dicho empleado transitorio no reúne en la actualidad las condiciones requeridas para el cumplimiento de su función, lo que configura causal suficiente para solicitar su desafectación.

Que por lo expuesto, y conforme a lo solicitado por el Director General del SPPT a fs. 119/120, corresponde disponer la desafectación y cese inmediato del Agente Transitorio Penitenciario Luis Miguel Corbalán.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 127-129 (Dictamen Fiscal N° 1751 de fecha 06/10/2026),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Dispónese la desafectación y cese inmediato del señor Luis Miguel Corbalán, DNI N° 39.356.042, Agente Transitorio del Servicio Penitenciario Provincial de Tucumán (SPPT), por no conservar las condiciones exigidas para la permanencia en el servicio, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 9.914, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.555/14 (MGyJ), del 19/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1.106/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "BARRIOS EN COMUNIDAD", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 317 (trescientas diecisiete) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 317 (trescientas diecisiete) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "BARRIOS EN COMUNIDAD" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de $43.750.000 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 -Ayuda Sociales a Personas, la suma de $43.750.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 10361)

DECRETO Nº 2.704/14 (MGyJ), del 28/10/2026.

EXPEDIENTE N° 1942/110-R-2026.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Guillermo Alfonso Robledo, presenta su renuncia al cargo de Juez Titular del Juzgado del Trabajo de la IIº Nominación del Centro Judicial Concepción dependiente del Poder Judicial de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión definitiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018, modificada por la Ley N° 27.546 (fs. 01).

Que a fs. 02/04 se adjunta copia de Resolución N° COMMA09764/26 de fecha 22/09/2026, emitida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Que a fs. 09/29 y 36/43 se acompañan informes de las OGA de los Centros Judiciales Capital, Monteros y Concepción, e informes de las Mesas de Entradas de los Centros Judiciales Capital, Concepción, Monteros y Este respecto a la existencia de causas judiciales del Dr. Robledo.

Que a fs. 30, el Director de la OGA de Apelaciones de Familia y Sucesiones fedatario del Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario.

Que a fs. 34/35 la Secretaría de Superintendencia del Ministerio Público Fiscal remite informe Personal de Legajos Penales que da cuenta que el Dr. Robledo no registra legajos penales en las bases de datos consultadas. Asimismo informa la Unidad Fiscal de Decisión Temprana.

Que a fs. 44, el Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe pedido de formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del Dr. Robledo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 48/49, Dictamen Fiscal N° 1894 de fecha 26/10/2026,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Guillermo Alfonso ROBLEDO, DNI N° 14.226.428, al cargo de Juez Titular del Juzgado del Trabajo de la IIº Nominación del Centro Judicial Concepción dependiente del Poder Judicial de Tucumán, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE INTERIOR

DECRETO N° 2.693/10 (MI), del 28/10/2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Interior, Dn. Jorge Darío Monteros, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de octubre de 2026, con fecha de regreso el día 30 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de participar de reuniones de trabajo en dicha ciudad.

Que, en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendara la atención del Despacho del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Ministro de Interior, Dn. Jorge Darío Monteros, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de octubre de 2026, con fecha de regreso el día 30 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho del" citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en concepto de pasajes y viáticos será atendido con las partidas presupuestarias específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 322 en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

//2
CONT. DECRETO Nº 2.555 **/14 (MGyJ)**
EXPEDIENTE Nº 1.106/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Abregu Cesar Daniel	38.150.752	$ 150.000,00
2	Abregu Maria Marta	25.003.844	$ 150.000,00
3	Abregu Rodrigo Reinaldo	44.658.745	$ 150.000,00
4	Acosta Daniela Alejandra	33.824.413	$ 150.000,00
5	Acosta Maria Angelina Del Carmen	43.001.708	$ 150.000,00
6	Acosta Rodriguez Mariano Nicolas	43.435.101	$ 150.000,00
7	Acosta Vanesa Gisell	38.023.922	$ 150.000,00
8	Acuña Juliana Marlen	41.984.259	$ 100.000,00
9	Aguilar Miguel Federico	31.429.900	$ 150.000,00
10	Alancay Rene David	16.314.288	$ 150.000,00
11	Albornoz Bautista Daniel	48.418.244	$ 100.000,00
12	Albornoz Hector Vitalino	12.737.468	$ 100.000,00
13	Albornoz Miguel Alvaro	39.478.090	$ 150.000,00
14	Alcaraz Agustina Guadalupe	43.771.114	$ 150.000,00
15	Ale Lourdes Del Pilar	37.504.325	$ 150.000,00
16	Alegrini Cristian Antonio	24.926.959	$ 150.000,00
17	Alvarez Mercedes Carolina	27.634.007	$ 150.000,00
18	Andrada Lucas Matias	40.238.595	$ 150.000,00
19	Aragon Jose Antonio	45.670.366	$ 100.000,00
20	Argañaraz Ticiana Geraldine	52.388.709	$ 150.000,00
21	Argüello Melani Belen	45.242.803	$ 100.000,00
22	Arias Fiorella Denise	50.199.760	$ 150.000,00
23	Arias Francisco Raul	17.377.942	$ 150.000,00
24	Arye Maria Alejandra	22.387.924	$ 150.000,00
25	Aslan Johana Micaela	44.616.545	$ 150.000,00
26	Barassi Mirta Del Valle	17.182.035	$ 150.000,00
27	Barraza Mariana Yohana	40.237.505	$ 150.000,00
28	Barrera Ingrid Ivana	36.534.695	$ 100.000,00
29	Barrera Milagros Ayelen	45.274.793	$ 150.000,00
30	Barriento Julio Jose	18.034.506	$ 150.000,00
31	Barrientos Gabriel Andres	25.741.042	$ 150.000,00
32	Barrionuevo Mario Alberto	44.581.318	$ 100.000,00
33	Belen Marcela Alejandra	33.966.208	$ 150.000,00
34	Bellido Alejandra Monica	22.264.783	$ 150.000,00
35	Bolivar Marcelo Javier	37.746.416	$ 100.000,00
36	Borquez Gala Constanza	45.183.168	$ 100.000,00
37	Brandan Jonathan David	39.699.746	$ 100.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
B.H.S
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

38	Brandan Marcos Nicolas	43.846.089	$ 100.000,00
39	Bretones Soria Gaston Emanuel	41.763.777	$ 100.000,00
40	Brito Erika Ruth	48.008.874	$ 100.000,00
41	Brito Marta Antonia	18.183.148	$ 150.000,00
42	Brizuela Giselle Anahi	34.067.783	$ 100.000,00
43	Brizuela Gonzalo	38.350.259	$ 150.000,00
44	Brizuela Karen Tamara Del Valle	42.121.494	$ 100.000,00
45	Brizuela Nelly Beatriz	31.312.232	$ 100.000,00
46	Burgos Exequiel Alejandro	36.585.595	$ 100.000,00
47	Bustos Eliana Grisel	34.201.058	$ 150.000,00
48	Bustos Narciso Dante	22.031.107	$ 150.000,00
49	Caballero Robledo Juan Facundo	32.158.594	$ 150.000,00
50	Caballero Robledo Rocio Del Cielo	39.739.539	$ 150.000,00
51	Cabana Rodrigo	45.668.603	$ 100.000,00
52	Caceres Ricardo Maximiliano	39.930.035	$ 100.000,00
53	Canizo Fabian Roberto	22.613.785	$ 150.000,00
54	Canseco Juan Manuel	37.423.746	$ 150.000,00
55	Canseco Martin Rolando	34.159.361	$ 150.000,00
56	Cansino Belen Alejandra	37.312.629	$ 150.000,00
57	Cansino Jessica Karina	28.479.459	$ 150.000,00
58	Cantos Facundo Jose Ignacio	40.088.845	$ 150.000,00
59	Carabajal Carlos Marcelo	35.521.894	$ 150.000,00
60	Cardozo Belen Maria Luz	33.965.491	$ 100.000,00
61	Cardozo Dario Rene	36.610.831	$ 100.000,00
62	Cardozo Emilia Carolina	43.433.028	$ 100.000,00
63	Cardozo Fernando Javier	38.024.171	$ 100.000,00
64	Cardozo Paula Cecilia	40.696.754	$ 100.000,00
65	Caro Elina Noemi Elizabeth	33.479.140	$ 150.000,00
66	Caro Jose Daniel	32.589.365	$ 150.000,00
67	Carrera Gabriel Angel De Jesus	39.730.432	$ 150.000,00
68	Caseres Lorena Del Valle	33.091.408	$ 150.000,00
69	Castillo Daiana Guadalupe	45.727.671	$ 100.000,00
70	Castillo Julio Alberto	21.151.807	$ 150.000,00
71	Castro Jaimes Augusto Sebastian	45.186.430	$ 150.000,00
72	Cata Alexander	48.121.979	$ 150.000,00
73	Cata Samira Abigail	48.346.526	$ 150.000,00
74	Catania Esteban Nahuel	45.440.353	$ 150.000,00
75	Cativa Angel Ismael	40.699.872	$ 150.000,00
76	Cativa Matias Isaias	44.814.272	$ 150.000,00
77	Chaparro Marina Viviana	41.373.604	$ 150.000,00
78	Chazarreta Cristian Benjamin	44.031.303	$ 150.000,00
79	Chede Carina Viviana	33.973.538	$ 100.000,00
80	Cion Cristian Sebastian	40.953.157	$ 150.000,00
81	Cion Facundo Gaston	44.375.886	$ 150.000,00
82	Cisneros Silvia Alejandra	30.131.004	$ 150.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
B.H.S
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

83	Cisterna Micaela Veronica	25.862.127	$ 150.000,00
84	Condori Aylen Nathalie	44.659.837	$ 150.000,00
85	Corbalan Jonathan Elias	40.923.829	$ 150.000,00
86	Corbalan Lucas Exequiel	34.911.085	$ 150.000,00
87	Cordoba Johana Micaela	47.501.710	$ 150.000,00
88	Coronel Noelia Guadalupe	31.429.942	$ 150.000,00
89	Coronel Rocio Del Vallle	42.372.019	$ 150.000,00
90	Correa Luz Abigail	37.725.239	$ 150.000,00
91	Cortes Sebastian Jesus	44.191.298	$ 150.000,00
92	Costilla Antonio Augusto	28.966.516	$ 150.000,00
93	Costilla Debora Graciela	33.966.300	$ 150.000,00
94	Cristal Maria De Los Angeles	33.890.968	$ 150.000,00
95	Cristofaro Erika Del Pilar	37.309.666	$ 150.000,00
96	Diaz Adriana Romina	36.041.200	$ 150.000,00
97	Diaz Claudia Rosario	21.746.005	$ 150.000,00
98	Diaz Lobo Mamani Fabian Alejandro	34.283.224	$ 150.000,00
99	Diaz Maria De Los Angeles	35.523.289	$ 150.000,00
100	Diaz Ramon Alejandro	28.532.171	$ 150.000,00
101	Dione Luis Alberto	44.031.341	$ 150.000,00
102	Erazo Fatima Lorena	26.783.349	$ 150.000,00
103	Espinosa Juan Jose	44.581.430	$ 150.000,00
104	Estrada Raul Alejandro	31.430.601	$ 100.000,00
105	Fernandez Axel Jeremias	49.151.317	$ 150.000,00
106	Fernandez Guillermo Mauricio Alejandro	45.511.907	$ 150.000,00
107	Fernandez Sara Karina	25.741.202	$ 150.000,00
108	Figueroa Cynthia Fernanda Macarena	38.510.512	$ 100.000,00
109	Filipezuk Andres Rodrigo	41.650.696	$ 100.000,00
110	Filippetti Susana Alicia	22.825.107	$ 100.000,00
111	Flores Luisa Clara	16.691.355	$ 150.000,00
112	Foglia Walter Gustavo	48.007.838	$ 100.000,00
113	Franco Axel Maximiliano	47.353.501	$ 100.000,00
114	Franco Silvia Andrea	31.842.427	$ 100.000,00
115	Galarza Adriana Soledad	31.946.845	$ 150.000,00
116	Galvan Carolina Isabel	48.487.366	$ 100.000,00
117	Galvan Gabriela Magdalena	45.279.263	$ 150.000,00
118	Galvan Silvia Susana	34.764.467	$ 150.000,00
119	Garcia Ariel Exequiel	39.699.106	$ 150.000,00
120	Garcia Daniel Alberto	17.041.114	$ 150.000,00
121	Garcia Edris Alejandro	47.353.813	$ 100.000,00
122	Garcia Juan Enrique	17.619.397	$ 150.000,00
123	Garcia Victor Hugo	33.375.803	$ 150.000,00
124	Gianfrido Sebastian Marcelo	28.481.054	$ 150.000,00
125	Gimenez Carlos Cirilo	20.445.664	$ 150.000,00
126	Gimenez Oscar Humberto	20.311.689	$ 150.000,00
127	Gonzalez Elsa Mercedes	23.894.320	$ 150.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
B.H.S
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

128	Gonzalez Federico Antonio	31.946.243	$ 150.000,00
129	Gonzalez Guillermo Salvador	38.023.448	$ 150.000,00
130	Gonzalez Irina Mariel	41.533.581	$ 150.000,00
131	Gonzalez Jose Antonio	41.300.009	$ 150.000,00
132	Gonzalez Juan Angel	17.526.280	$ 150.000,00
133	Gonzalez Romano Victor Santiago	45.187.132	$ 150.000,00
134	Gonzalez Santiago Gaston	39.973.827	$ 150.000,00
135	Guanca Raul Maximiliano	39.698.092	$ 150.000,00
136	Guerrero Jose Antonio	26.412.615	$ 150.000,00
137	Gutierrez Alan Leonel	42.501.144	$ 150.000,00
138	Gutierrez Cynthia Belen	39.572.445	$ 150.000,00
139	Gutierrez Ismael Vicente Rosario	32.367.002	$ 100.000,00
140	Gutierrez Lucas Eduardo	45.062.232	$ 150.000,00
141	Gutierrez Nelson Ismael	43.845.952	$ 150.000,00
142	Gutierrez Romina Paola	38.063.163	$ 150.000,00
143	Gutierrez Silvina	37.309.660	$ 150.000,00
144	Haro Cristian Jose Exequiel	28.546.021	$ 150.000,00
145	Herrera Estela Soledad	31.038.257	$ 150.000,00
146	Herrera Myriam Elizabeth	34.911.427	$ 100.000,00
147	Herrera Roque Benito	23.310.686	$ 150.000,00
148	Horak Nadia Micaela	41.275.860	$ 150.000,00
149	Hoyos Leonardo Ezequiel	33.978.588	$ 150.000,00
150	Humberto Magdalena Isabel	32.446.651	$ 100.000,00
151	Ibañez Andres Ariel	45.440.597	$ 150.000,00
152	Ibañez Axel Gustavo	43.432.741	$ 150.000,00
153	Ibañez Carla Jimena	43.290.885	$ 150.000,00
154	Ibañez Matias Alejandro	32.500.469	$ 150.000,00
155	Ibañez Pablo Guillermo	34.709.526	$ 150.000,00
156	Ibiris Ana Elizabeth	41.276.008	$ 150.000,00
157	Ibiris Camila Micaela	47.500.304	$ 150.000,00
158	Iramain Rene Alberto	25.785.659	$ 150.000,00
159	Iramain Rocio Milagros	48.347.292	$ 150.000,00
160	Isa Victoria Soledad	43.226.951	$ 100.000,00
161	Isa Yessica Daniela	45.665.842	$ 100.000,00
162	Jimenez Ceferino Daniel	25.922.700	$ 150.000,00
163	Jorge Claudio Brahin	44.376.362	$ 150.000,00
164	Jorge Irina Milagros	47.773.914	$ 150.000,00
165	Juarez Daniela Soledad	27.364.825	$ 150.000,00
166	Juarez Jonathan Gabriel	41.870.163	$ 150.000,00
167	Juarez Laura Marianella	45.727.300	$ 100.000,00
168	Juarez Natalia Del Valle	36.281.557	$ 150.000,00
169	Juarez Nestor Marcelo	26.399.927	$ 150.000,00
170	Juarez Valentina Del Carmen	47.501.021	$ 100.000,00
171	Lamontanaro Franco Leonardo	41.059.684	$ 100.000,00
172	Lazarte Cristian Raul	24.746.402	$ 150.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
B.H.S
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

173	Lazarte Grossi Maria Cristina	18.825.559	$ 100.000,00
174	Lazarte Lucas Leonardo	44.476.299	$ 150.000,00
175	Ledesma Jorge Rafael	38.116.029	$ 150.000,00
176	Ledesma Lucia De Fatima	17.377.706	$ 150.000,00
177	Ledesma Santiago Ismael	38.063.152	$ 150.000,00
178	Leguizamon Leila Lourdes	43.962.619	$ 150.000,00
179	Leguizamon Marcelo Ramon	32.506.587	$ 150.000,00
180	Leguizamon Mauricio Jesus	43.435.137	$ 150.000,00
181	Lencina Facundo Agustin	47.916.533	$ 100.000,00
182	Lencina Guadalupe De Los Angeles	46.052.375	$ 150.000,00
183	Lizarraga Silvana Vanesa	29.243.404	$ 100.000,00
184	Lobo Leonel Cristian	48.204.474	$ 100.000,00
185	Lobo Raul Eduardo	39.571.193	$ 100.000,00
186	Lopez Angel Osvaldo	48.122.357	$ 150.000,00
187	Lopez Iara	43.499.722	$ 100.000,00
188	Lopez Joaquin Alexander	43.963.694	$ 100.000,00
189	Lopez Maria Mercedes	39.359.193	$ 150.000,00
190	Lopez Rocio Belen	42.525.218	$ 100.000,00
191	Lopez Tomas Exequiel	45.670.431	$ 150.000,00
192	Luna Dalmira Micaela	45.121.592	$ 150.000,00
193	Luna Maribel	43.026.077	$ 100.000,00
194	Luna Melina De Las Mercedes	39.141.846	$ 100.000,00
195	Luna Paola Del Carmen	33.615.949	$ 100.000,00
196	Luquetti Brisa Nicole	42.350.683	$ 150.000,00
197	Maidana Myriam Beatriz	23.146.026	$ 150.000,00
198	Mamani Maria Agustina	41.446.269	$ 150.000,00
199	Mamud Lorena Virginia	33.375.865	$ 150.000,00
200	Mancilla Veronica Alejandra	36.351.204	$ 100.000,00
201	Mandina Mercedes Del Valle	6.217.634	$ 100.000,00
202	Marazza Luis Alberto	29.242.435	$ 150.000,00
203	Mardones Yulisa Belen	45.512.220	$ 150.000,00
204	Maza Julia America	13.835.857	$ 100.000,00
205	Medina Benjamin Francisco	45.195.679	$ 150.000,00
206	Melian Gabriel Esteban	32.202.757	$ 150.000,00
207	Mercado Patricia Angelica	31.040.638	$ 150.000,00
208	Mina Jose Luis	16.314.961	$ 150.000,00
209	Molina Claudia Alejandra	22.450.577	$ 150.000,00
210	Monasterio Evelin Nair	39.727.859	$ 150.000,00
211	Montenegro Abril Fernanda	46.051.264	$ 150.000,00
212	Monteros Eduardo Jesus	25.503.663	$ 150.000,00
213	Monteros Jessica Lorena	27.595.044	$ 150.000,00
214	Montiglio Guillermo Esteban	48.199.511	$ 150.000,00
215	Morales Ana Valentina	45.193.924	$ 100.000,00
216	Morales Maite Ines	39.078.864	$ 100.000,00
217	Moreira Fiorella Silvina	27.231.716	$ 150.000,00

REGINO AMADO
ISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
BHS
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

218	Moreno Alvarez Luciana	45.668.966	$ 150.000,00
219	Moreno Andres Alfredo	26.013.656	$ 150.000,00
220	Moreno Deborah Anabel	35.812.947	$ 150.000,00
221	Moreno Florencia Ayelen	41.535.080	$ 150.000,00
222	Moreno Juan Carlos	23.310.775	$ 150.000,00
223	Moreno Rocio De Los Angeles	41.649.130	$ 100.000,00
224	Moreno Sofia Anabel	37.503.183	$ 150.000,00
225	Moya Diego Exequiel	31.870.043	$ 150.000,00
226	Moya Lautaro Fernando	38.741.761	$ 150.000,00
227	Moyano Cesar Eduardo	32.513.843	$ 150.000,00
228	Moyano Monica Noemi	36.585.302	$ 150.000,00
229	Nieva Cesar Rolando	33.969.501	$ 150.000,00
230	Nuñez Luis Alejandro	34.201.796	$ 150.000,00
231	Olmos Rosario Alejandra	43.964.864	$ 150.000,00
232	Ortiz Erika Emilse	39.143.348	$ 100.000,00
233	Paez Cristian Ruben	27.595.238	$ 150.000,00
234	Palavecino Bianca Guadalupe	43.774.864	$ 150.000,00
235	Palavecino Juan Eusebio	36.042.095	$ 150.000,00
236	Paz Axel Fernando	45.510.833	$ 150.000,00
237	Pedraza Maria Beatriz	31.620.615	$ 150.000,00
238	Peralta Miguel Francisco	31.946.386	$ 100.000,00
239	Peralta Priscila	45.861.920	$ 150.000,00
240	Pereyra Marta Angelica	28.780.059	$ 100.000,00
241	Perez Fabiana Cristina	21.028.756	$ 100.000,00
242	Pinedo Bruno Tomas	45.122.088	$ 150.000,00
243	Pisano Antonio Nicolas	38.023.485	$ 150.000,00
244	Pisano Luciana Cecilia	45.194.020	$ 150.000,00
245	Pisano Mauricio Joaquin	47.499.974	$ 150.000,00
246	Pizzo Cesar Ricardo	16.034.971	$ 150.000,00
247	Portillo Mercedes Yanina Del Valle	34.604.807	$ 100.000,00
248	Quintana Maria Celeste	44.814.564	$ 100.000,00
249	Quinteros Juan Carlos	16.933.526	$ 150.000,00
250	Quinteros Walter Daniel	28.290.878	$ 150.000,00
251	Rasgido Cesar Ivan	42.939.352	$ 150.000,00
252	Rasguido Alfredo Fabian	30.907.102	$ 150.000,00
253	Rasguido Daniel Antonio	29.082.173	$ 150.000,00
254	Rearte Cristian Sebastian	31.812.819	$ 150.000,00
255	Reynaga Carla Romina	35.517.930	$ 150.000,00
256	Reynoso Flavia Estefania	39.728.548	$ 100.000,00
257	Rivadeneira Matias Maximiliano	48.346.347	$ 150.000,00
258	Rivas Andres Martin	23.963.930	$ 150.000,00
259	Rivera Walter Gustavo	22.804.954	$ 150.000,00
260	Rodriguez Alejandra Mercedes Del Valle	27.400.973	$ 150.000,00
261	Rodriguez Carla Natalia	25.735.773	$ 150.000,00
262	Rodriguez Maia Amira	45.185.295	$ 150.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
B.H.S
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

263	Rodriguez Perla Melina	42.938.647	$ 150.000,00
264	Rojas Emilse Carolina	41.446.126	$ 100.000,00
265	Rojas Milagro Del Rosario	48.007.258	$ 100.000,00
266	Romano Ana Valentina	47.497.253	$ 100.000,00
267	Romano Hugo Alberto	28.479.293	$ 150.000,00
268	Romano Maria Alejandra	28.223.633	$ 150.000,00
269	Romano Maria Florencia	39.732.387	$ 150.000,00
270	Romano Myriam Maria Petronila	31.644.953	$ 150.000,00
271	Romano Rosa Leonor	32.073.942	$ 150.000,00
272	Romero Aida Alejandra	26.834.631	$ 150.000,00
273	Romero Maria Paula	42.525.754	$ 150.000,00
274	Ruiz Gabriel Emiliano	45.061.120	$ 100.000,00
275	Ruiz Jesus Fabian	22.451.350	$ 150.000,00
276	Ruiz Katia Abigail	48.485.841	$ 150.000,00
277	Ruiz Laura Esther	23.963.908	$ 150.000,00
278	Ruiz Maria Del Milagro	35.810.500	$ 150.000,00
279	Salinas Ariel Leonardo	37.484.309	$ 150.000,00
280	Salinas Yamila Abigail	47.355.700	$ 150.000,00
281	Sanchez Cordoba Guadalupe	43.292.036	$ 150.000,00
282	Sanchez Rocio Belen	44.703.939	$ 150.000,00
283	Sandoval Deborah Catalina	28.291.256	$ 150.000,00
284	Sandruss Clara Nahir	44.558.681	$ 150.000,00
285	Sarapura Tatiana Elizabeth	44.659.840	$ 150.000,00
286	Sarate Gonzalo Exequiel	39.727.871	$ 150.000,00
287	Silva Marcelo Fabio	30.496.908	$ 150.000,00
288	Soria Victor Rafael	42.371.400	$ 150.000,00
289	Sosa Alicia Argentina	28.658.891	$ 150.000,00
290	Tolaba Enrique Gustavo	35.548.898	$ 150.000,00
291	Torres Javier Ernesto	25.424.287	$ 150.000,00
292	Torres Jonathan Exequiel	37.503.024	$ 150.000,00
293	Trejo Romero Nicanor	46.973.976	$ 150.000,00
294	Tula Maria Luisa	28.481.002	$ 150.000,00
295	Vaca Diaz Anttonella Agostina	47.774.241	$ 150.000,00
296	Valdez Mercedes Viviana	24.842.856	$ 150.000,00
297	Vallejo Hector Hugo	20.662.362	$ 150.000,00
298	Vallejo Lourdes Maria Lucia	44.191.246	$ 150.000,00
299	Varela Maria Elena	39.725.579	$ 150.000,00
300	Vega Dalma Luz	33.351.801	$ 150.000,00
301	Vega Ramon Antonio	21.622.559	$ 150.000,00
302	Vega Rocio Elizabeth	44.581.305	$ 100.000,00
303	Velazquez Roque Ceferino	40.951.555	$ 150.000,00
304	Veliz Maria Cristina	28.790.229	$ 100.000,00
305	Veliz Sandra Lorena	29.061.351	$ 100.000,00
306	Vera Maira Jimena	40.531.394	$ 150.000,00
307	Veron Thiago Benjamin	48.118.979	$ 150.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
B.H.S
M.L.T

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

	308	Videla Rosa Mercedes	17.186.736	$ 150.000,00
	309	Villafañe Juana Yanina Yael	44.920.085	$ 150.000,00
	310	Villalba Maria De Los Angeles	29.081.789	$ 150.000,00
M.G.	311	Villarrubia Sarmiento Juan Ricardo	32.589.389	$ 150.000,00
BHS	312	Warnes Palacio Emilia Alejandra	25.945.803	$ 150.000,00
M.L.T	313	Zamorano Celeste Nazarena	45.276.123	$ 150.000,00
	314	Zelaya Pamela Agostina	43.848.182	$ 150.000,00
	315	Zerda Diego Alejandro	29.081.102	$ 150.000,00
	316	Zurita Patricio Adrian	31.030.704	$ 100.000,00
	317	Zurita Walter Fabricio	28.721.752	$ 100.000,00

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

DR. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 4384, del 12/11/2026.

VISTO:

El Expediente N° 402-270-RCCR-26, por el que se tramita un Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo Nº 1252 de fecha 23 de abril de 2026 (fs. 15/16) en contra de los Sres. BORQUEZ, JUAN LUIS, DNI Nº 25.444.299 y NARANJO, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 29.289.832, en su carácter de Comisionado Comunal y Secretario Habilitado respectivamente de la Comuna Rural de Los Nogales, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación Nº 2875 (6º bimestre/2024) por la suma de $2.269.708,76, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo la Instrucción citado a los Sres. BORQUEZ, JUAN LUIS, DNI Nº 25.444.299 y NARANJO, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 29.289.832, a tomar intervención y constituir domicilio de ley, siendo debidamente notificados conforme constancia obrante en autos a fs. 23 y 24 vta., los mismos no comparecen.

Que a fs. 26 obra Dictamen nº 2913/2026 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de los Sres. BORQUEZ, JUAN LUIS, DNI Nº 25.444.299 y NARANJO, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 29.289.832, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de la obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de los mismos, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de los Sres. BORQUEZ, JUAN LUIS, DNI Nº 25.444.299 y NARANJO, MIGUEL ANGEL, DNI Nº 29.289.832, en su carácter de Comisionado Comunal y Secretario Habilitado respectivamente de la Comuna Rural de Los Nogales, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo Nº 1252 de fecha 23 de abril de 2026, conforme lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

ACUERDO N° 4385, del 12/11/2026.

VISTO:

El expediente Nº 154-270-RCCR-26, en el cual por Acuerdo N° 1334, de fecha 29 de abril de 2026 (fs. 31/32), se dispuso Iniciar Juicio de Cuentas al Sr. ARTURO RENE SORIA, DNI N° 16.692.022, y a la Sra. JUANA ROSA ARTAZA, DNI N° 30.767.422, Comisionado Comunal y Secretaria Habilitada respectivamente de la Comuna rural de LA FLORIDA Y LUISIANA, durante el período observado, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 2838 (4° Bimestre de 2024) por la suma de $143.705.960,51; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrante a fs. 33/34.

Que, a fs. 36, la Instrucción dispone citar a los inculpados, a los fines de que concurran a constituir domicilio legal, dentro de los 3 días de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarados en rebeldía. A fs. 37 obra constancia de notificación de dicho proveído. Los inculpados no comparecen a dar cumplimiento.

Por tal razón, y atento a la incomparecencia del Sr. ARTURO RENE SORIA, DNI N° 16.692.022, y a la Sra. JUANA ROSA ARTAZA, DNI N° 30.767.422, corresponde declarar sus rebeldías en el presente Juicio de Cuentas, conforme lo normado por el Art. 183° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que, a fs. 38, obra Dictamen Nº 2796/2026 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. ARTURO RENE SORIA, DNI N° 16.692.022, y a la Sra. JUANA ROSA ARTAZA, DNI N° 30.767.422, Comisionado Comunal y Secretaria Habilitada respectivamente de la Comuna rural de LA FLORIDA Y LUISIANA, durante el período observado, en el presente Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 1334, de fecha 29 de abril de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3º: Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION Nº 481/2026-DPJ, del 06/11/2026.

VISTO:

El Expediente Nº 4556/211-A-2026 mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDEDORES DE TUCUMAN EMET", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 91 a 93 en doble faz) en expediente 4556/211-A-2026, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 05 a 12) en expediente 4556/211-A-2026.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Dirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL EMPRENDEDORES DE TUCUMAN EMET", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. -

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 05 a 12 en expediente 4556/211-A-2026 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 94 a 96 en doble faz del expediente 4556/211-A aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control. -

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. -

ARTICULO 5°: ORDENESE a las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del C.U.I.T. institucional en Agencia de Recaudación y Control Aduanero-ARCA, dentro del plazo de hasta 30 días hábiles de publicada la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese

SIPROSA

RESOLUCIÓN Nº 688/SPS, del 16/11/2026.

EXPEDIENTE N.º 307/423-SM-2026.

VISTO la solicitud de aprobación del Protocolo de Medidas Básicas para la Contención Física de Pacientes con Agitación Psicomotora en la Atención de Urgencias de Salud Mental y

CONSIDERANDO que:

El Departamento de Promoción y Prevención de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones informa que lo solicitado responde a la necesidad de contar con un protocolo actualizado que contemple las recomendaciones nacionales e internacionales, que aborden problemáticas prevalentes como son hoy las urgencias de salud mental y adicciones.

Se destaca que dicho protocolo fue elaborado a partir de un proceso de investigación bibliográfica y redacción realizada por la Dra. Mónica González, Mg. Marcela Lemaitre y la Dra. María Marta Silvan.

Corre adjunto el modelo del referido protocolo.

El Secretario Ejecutivo Medico emite opinión favorable.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite cabe destacar que entre los fines del SIPROSA, el Art. 4 Inc. 4 de la Ley N.º 5652 establece: Lograr el acceso de la población a una asistencia médica integral, que contemple sus aspectos físico, mental, higiénico - ambiental y estético, a través de una medicina humanizada, oportuna, eficaz y participativa, atendiendo siempre a la condición humana de sus destinatarios, y desterrando todo privilegio basado en su situación económica o social.

El Art. 9° - Aparts.1 y 28 del referido texto legal, prevé como atribuciones y deberes del Presidente del SIPROSA la de: Elaborar programas de salud e impartir las directivas e instrucciones relacionadas a idéntica materia, dentro de los lineamientos de la política provincial, establecidos para el sector. Como así también la de: Promover, organiza r y coordinar las accione s tendiente s a prevenir, cura r y rehabilitar las enfermedades psíquicas.

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE:

1º. Aprobar el Protocolo de Medidas Básicas para la Contención Física de Pacientes con Agitación Psicomotora en la Atención de Urgencias de Salud Mental, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

2º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

(Anexo página 10371)

RESOLUCIÓN N.º 1180/SPS, del 13/11/2026.

EXPEDIENTE N.º 169/604-JC-2026.

VISTO la solicitud de convalidación de categorización presentada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores y

CONSIDERANDO que:

El pedido se fundamenta en la necesidad de convalidar la categorización definitiva en la modalidad de estimulación temprana del establecimiento A.D.N. de Exequiel S/H de Guillermo A Bensasson y Maria Teresa Rodriguez, CUIT 30-71115563-1, con domicilio en Marcos Paz 379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Se agrega constancia de categorización servicios de atención de fecha 28/10/2026, emitida por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Se adjunta copia de la Resolución N.º 593/DFSS de fecha 26 de agosto de 2026.

Cabe destacar que por Resolución N.º 721/21-MSP del 15/8/2003, se dispuso que la Junta de Categorización de Prestadores, creada por Decreto N.º 2053/21-MAS-99, pase a la órbita del Sistema Provincial de Salud.

Por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12 de la Ley N.º 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD RESUELVE:

1°. Convalidar la categorización definitiva en la modalidad de estimulación temprana otorgada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento A.D.N. de Exequiel S/H de Guillermo A Bensasson y Maria Teresa Rodriguez, CUIT 30-71115563-1, con domicilio en Marcos Paz 379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

2º. Disponer que dicha categorización tendrá validez por el término de vigencia de la Resolución N.º 593/DFSS-2026 con fecha de vencimiento 5/11/2027, siempre y cuando no hubiere modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

3º. Delegar en la Dra. Hortencia Juárez, Directora de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar a conocimiento de la Oficina de Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, el presente instrumento legal y el formulario constancia de categorización, servicios de atención, emitido por la mencionada Junta, para el registro de la referida institución como prestador.

4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán y archivar.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

ANEXO

PROTOCOLO DE MEDIDAS BÁSICAS PARA LA CONTENCIÓN FÍSICA DE PACIENTES CON AGITACIÓN PSICOMOTORA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS DE SALUD MENTAL.

INTRODUCCIÓN.

En el ámbito de la atención de urgencias hay cuadros de psicopatología con presentaciones que ameritan tomar medidas extraordinarias como la contención física.

Se recurrirá a esta medida de carácter excepcional cuando haya sido imposible resolver la urgencia por medio de la intervención verbal y/o del uso de psicofármacos o medidas ambientales, considerando la persistencia de situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Al ser una medida restrictiva su utilización está fundamentada en el cuidado de la salud e integridad física del paciente, como así también de terceros que pudieran estar en riesgo (familiares, personal de salud etc.). El presente protocolo tiene el objetivo de enmarcar este tipo de situaciones excepcionales dentro de un marco que garantice los derechos fundamentales de los pacientes.

Es una inmovilización temporal parcial o total del cuerpo del paciente, cuando existen graves estados de agitación, excitación psicomotriz, conductas agresivas, violentas que impliquen un riesgo cierto e inminente para sí o para terceros.

Es importante no olvidar que se trata de un ser humano que se encuentra en situación de vulnerabilidad, angustiado y temeroso; la contención física tendrá como objetivos salvaguardar la seguridad del paciente y de los profesionales que le atienden, así como impedir la manipulación de otras medidas aplicadas, como vías o sondas necesarias en agitaciones de causa orgánica o para evitar la fuga de un paciente que acude involuntariamente y que presenta riesgo clínico.

Esta práctica supone una relación de asimetría real, concreta y materializada entre el equipo de salud y la persona con padecimiento psíquico. Se debe tener siempre presente que su ejecución se habilita en el preciso momento en donde el acuerdo terapéutico no es posible debido a que compromete la subjetividad y ejercicio de derechos, por lo que constituye un recurso coercitivo .Esto conlleva a experimentar emociones negativas por parte la persona con padecimiento psíquico y de los profesionales que la realizan.

El presente protocolo adopta como principios rectores fundamentales los siguientes:

- **Excepcionalidad y Último Recurso:** La contención física solo debe aplicarse como **último recurso**, cuando todas las medidas menos restrictivas (verbales, farmacológicas, ambientales) hayan fallado y exista una situación de **riesgo cierto inminente y grave** de daño para la persona o para terceros.
- **Proporcionalidad y Necesidad:** La intensidad, duración y tipo de contención debe ser mínima e indispensable para garantizar la seguridad del paciente. Debe cesar tan pronto como el riesgo desaparezca.
- **Base Legal y Clínica:** Debe realizarse siempre bajo orden médica (psiquiátrica o el médico responsable en la urgencia) y estar debidamente fundamentada en la historia clínica, detallando el riesgo que se busca prevenir.
- **Prohibición de Castigo:** Nunca debe utilizarse como medida de castigo, represalia, conveniencia del personal o para suplir la falta de personal.

Es por ello que en el entorno de las urgencias, se debe contar con un protocolo de actuación que contenga las recomendaciones sobre el procedimiento a implementar y el adecuado registro en la HC de: datos filiatorios, diagnóstico, estado de situación que justifique la medida, que terapéuticas fracasaron previamente, tipo de sujeción, estado clínico general, controles clínicos durante la sujeción, hora de inicio y finalización de la medida.

OBJETIVO GENERAL DEL PROTOCOLO:

Establecer y unificar criterios y pautas de actuación en relación a la necesidad de inmovilización de pacientes y la aplicación de contención física en los diferentes establecimientos del SIPROSA que asisten urgencias de salud mental y adicciones.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
GOBIERNO DE TUCUMÁN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Garantizar la seguridad de pacientes, familiares, trabajadores y profesionales.

- Conocer las complicaciones que pueden darse en una contención física, para prevenir efectos adversos mediante cuidados de calidad.

-Realizar consideraciones éticas y jurídico-legales de lo que implica la contención física por parte del personal sanitario.

DEFINICIÓN:

La contención física se define según la Organización Mundial de la Salud (OMS) como los "métodos extraordinarios que, según todas las declaraciones sobre los derechos humanos referentes a psiquiatría, sólo resultarán tolerables ante aquellas situaciones de emergencia que comporten una amenaza urgente o inmediata para la vida y/o integridad del propio paciente o de terceros, y que no puedan conjurarse por otros medios terapéuticos".

INDICACIÓN

Su indicación está a cargo del médico psiquiatra responsable del paciente o médico de guardia de Hospital o Dirección de Emergencias, en las siguientes situaciones:

- Para prevención de daños y ante riesgos inminentes al paciente, personal de salud, familia y entorno.

-Por solicitud voluntaria del paciente, si existe justificación terapéutica.

-Para evitar interferencias graves en el plan terapéutico del propio paciente o de los demás pacientes (retiro de vías periféricas, sondas nasogástricas, etc.)

-Para evitar la fuga del paciente si se considera que existe esta posibilidad y que el paciente corre riesgo clínico y no está capacitado para tomar tal decisión.

-Traslado de pacientes con potencial riesgo de agitación o agitación psicomotriz

EQUIPO RESPONSABLE DE EJECUCIÓN

• Médico Psiquiatra, médico de guardia o Dirección de Emergencias (1)
• Enfermeros (5)
• Equipo Interdisciplinario capacitado (psicólogos, trabajadores sociales, auxiliares, médicos, etc.)
• Según necesidad autoridad policial en situaciones peligrosas o imposibles

MATERIALES DE CONTENCIÓN:

• Muñequeras para miembros superiores
• Tobilleras para miembros inferiores
• Tira para unir muñequeras
• Tira para unir tobilleras
• Banda de sujeción torácica
• Elementos de protección personal (EPP): (barbijos, guantes, camisolín y protección ocular).

Las sujeciones de cuero, material de consistencia similar o silicona son las más seguras para realizar la contención. Las vendas, sábanas o similares pueden desajustarse o producir lesiones. Las ligaduras deben permitir movimientos amplios y no obstaculizar la circulación.

Los elementos que se usen para la contención física (chaleco, cintas, maneas) deben reunir las condiciones adecuadas, (longitud, textura, presión) para evitar posibles lesiones al paciente.

PROCEDIMIENTO:

1. Siempre se intentará aplicar de la manera menos restrictiva posible, teniendo presente su finalidad terapéutica, que se fundamenta en el principio bioético de beneficencia.

Explicitar al paciente cada acto del procedimiento, la intención de ayudar y cuidar, así como la transitoriedad y brevedad posible de esta medida, respetando en todo momento la dignidad humana. Informar el acto del procedimiento al paciente siempre que este se encuentre en estado de lucidez o comprensión, caso contario se lo hará a su representante legal quien deberá firmar un consentimiento informado.

2. Se recomienda que miembros del equipo (psicólogos, trabajadores sociales) previamente formados para tal fin, informen a la familia o referentes los motivos y características de la medida, y brinden su consentimiento informado según Anexo III; y que

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

los familiares o referentes no estén presentes en el momento de su realización, a fin de prevenir su posible impacto.

3. El personal de salud que vaya a tener contacto físico con el paciente se protegerá con la utilización de EPP.

4. Identificar riesgos en cuanto a la seguridad del paciente y se modificará para minimizarlos.

5. Antes de iniciar la contención física se deberá comprobar el estado de la cama, camilla y de los materiales de contención.

6. Designar al miembro del equipo encargado de dirigir la contención. Será, además, quien mantenga la comunicación verbal con el paciente durante el procedimiento.

7. Se colocará al paciente en decúbito supino, cada miembro del equipo se encargará de una extremidad y un quinto miembro protegerá la cabeza del paciente.

8. Se procederá a la contención completa o parcial garantizando la seguridad y dignidad del paciente. El acto deberá ser llevado de la forma más rápida y coordinada posible.

9. Una vez establecida la contención, se realizará la evaluación continua del paciente a cargo del médico psiquiatra o médico de guardia dentro de una 1 hora, luego a las 3 posteriores y mientras dure la medida. En cada control valorar, si se continua o no la medida de contención.

Considerar que se retirará, en forma gradual, cuando aparezca el efecto sedativo de los psicofármacos y remita el cuadro de excitación y la condición clínica lo permita.

10. El psiquiatra o médico de guardia o médico responsable deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente el motivo de la contención.

11. La persona deberá ser evaluada y acompañada en forma permanente:

- Controlar los signos vitales, hidratación, vía aérea, higiene y necesidades básicas.
- Aflojar y rotar periódicamente las ataduras para evitar lesiones.
- El personal de enfermería debe seguir los controles, cada media hora, liberando de a una extremidad por vez, en caso que el cuadro de crisis cede.

12. Enfermería realizará los registros correspondientes a los controles posteriores en la hoja de registros de contención física y evaluación del paciente cada 30 minutos.

CONTRAINDICACIONES

- Orden expresa del equipo tratante de no aplicar contención.
- Siempre que exista la posibilidad de aplicar otras medidas terapéuticas y métodos de contención.
- Casos de encefalopatía y cuadros confusionales que puedan empeorar con la contención física.
- Cuando el equipo tratante desconoce el estado general de salud del paciente.
- Para el descanso del personal sanitario; como medida de castigo o represión.
- Si la conducta violenta es voluntaria, no asociada a una enfermedad mental, sino por carácter delictivo (en este caso, es competencia de las fuerzas de seguridad).
- Cuando no exista personal suficiente para llevarla a cabo o sea una situación que conlleve más riesgos que beneficios, o sea técnicamente imposible (persona armada)

COMPLICACIONES:

Lesiones directas:

- Posibles lesiones isquémicas por disminución de la circulación sanguínea
- Lesiones en piel: úlceras, laceraciones y hematomas
- Compresión nerviosa
- Fracturas y luxaciones
- Dificultad respiratoria (la abdominal)
- Edema
- Ahorcamiento por deslizamiento
- Broncoaspiración o muerte súbita tras un período prolongado de agitación y forcejeo

Lesiones indirectas:

- Tromboembolismo
- Agravamiento del deterioro cognitivo, social y funcional

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
GOBIERNO DE TUCUMÁN

- Aislamiento, depresión y aumento del estado de confusión
- Pérdida de la movilidad, estabilidad, equilibrio y marcha
- Problemas de alimentación
- Incontinencia
- Estreñimiento
- Deshidratación

RECOMENDACIONES

-La contención física es una medida terapéutica de abordaje que tiene indicaciones y contraindicaciones y un procedimiento específico.

Se debe actuar con serenidad y respeto, mostrando una postura firme y segura. Siendo una medida extraordinaria, debe durar el mínimo tiempo posible, garantizando que su aplicación no atente contra la dignidad del paciente.

-La contención física se realizará preferentemente en una habitación individual o lugar, con las condiciones adecuadas de seguridad e intimidad (cama o camilla sujeta al suelo,)

-Ausencia de elementos de riesgo, que se hayan quitado cinturones, fósforos, objetos punzantes que pudieran disponer el paciente y el equipo que la realiza.

-Se recomienda que sea realizado por un número adecuado de personas, mínimo 4 para que cada persona sujete una extremidad y si se suma un quinto, la cabeza, adoptando todas las medidas de seguridad para que el paciente no sufra lesiones y no las origine a los demás.

-Se debe cuidar durante la reducción física no forzar las articulaciones, no cargar el peso del personal en el paciente, y evitar objetos lesivos del entorno.

-Sujetar primero un brazo y la pierna contralateral, hasta sostener todas las extremidades, así como la cabeza y, según la intensidad del cuadro, también la cintura.

-Colocar la cabeza ligeramente incorporada para evitar aspiraciones.

-Evitar la opresión del cuello y abdomen.

-Una vez realizada la contención, se deberá realizar seguimiento continuo del paciente, debiendo el psiquiatra evaluar dentro de la primera hora, y luego a las 3 horas.

-Se debe dejar constancia en la historia clínica, el motivo de la medida de contención, es una medida terapéutica, al haber fracasado otras medidas terapéuticas, para evitar que el paciente se autolesione, dañe a terceros o a las instalaciones.

- Médico psiquiatra o médico responsable debe registrar en HC motivos y urgencia de aplicación de la medida de sujeción, fármacos utilizados y efecto, control de signos vitales, fechas, hora y personal a cargo de la sujeción; el estado clínico del paciente, diagnóstico, y riesgo grave, consignar si se encuentra comprometida la competencia para consentir.

-En lo posible se debe obtener el Consentimiento informado del paciente, familiar o representante legal.

- Post-Crisis: Una vez resuelta la agitación, el profesional y el paciente deben realizar una reflexión para analizar qué ocurrió y qué estrategias funcionaron o no; escuchar la experiencia del paciente, reparar la relación terapéutica y buscar estrategias alternativas para futuras crisis.

Esto es esencial para el aprendizaje institucional y la alianza terapéutica.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA:

-Ley Nacional N.º 26.529.
-Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657.
-Espector Eduardo: Temas de Responsabilidad Profesional en Psiquiatría, Triñanes Grafica, 2014.
-Ministerio de Salud de la Nación, Atención de urgencias en salud mental, Buenos Aires, 2019.
-Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Guía de Procedimiento para Contención Física de Usuarios asistidos en Salud Mental en Situaciones de Urgencia y/o Emergencia. Buenos Aires: 2021. IF-2021-37738735-GCABA-SSAH.
-Giovanna Del Giudice. La contención mecánica: ¿tratamiento sanitario o Violación de derechos humanos? Derechos de las personas con discapacidad.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

-Dirección Gral. de Salud Mental. Orientaciones Técnicas para la Atención de Urgencias de Salud Mental. Año 2017.
- Luis Nocete Navarro, Víctor López de Loma Osorio y otros: Salud mental y derechos humanos: La experiencia de los profesionales en formación en el uso de Sujeciones mecánicas en Madrid, España.
- Protocolo de Contención Física para Pacientes con Agitación Psicomotora del Hospital J. M. Obarrio

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA Y ELABORACIÓN:

Esta guía es producto de un proceso de investigación bibliográfica y redacción realizada por la Dra. Mónica González, Mg. Marcela Lemaitre y la Dra. Mara Silvan; como así también consultas de consenso con expertos locales en la temática.
Agradecemos su cooperación técnica y generosidad en la transmisión de su experiencia clínica a los siguientes profesionales: Dra. Viviana Hansen (Cat. Psiquiatría Clínica II - Facultad de Medicina UNT), Dr. Iván Mariani, Dra. Teresa Díaz Jiménez, Dra. Marina Mas, Dr. Juan Palavecino, Dr. Juan Zelaya Contti, Lic. Rubén Villacorta.

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO I CONSENTIMIENTO INFORMADO - INTERNACION

San Miguel de Tucumán …… de……..de..……..-

HOSPITAL… …

Nombre y Apellido: ……

Documento (tipo y Nº): ……

Domicilio: ……..

Edad: …….

Historia Clínica Nº: ……..

Manifiesto formalmente mi voluntad de acceder a tratamiento integral de salud mental en internación.

A los fines referidos, declaro expresamente:

Que he recibido información clara, precisa y adecuada con respecto a mi estado de salud; el procedimiento propuesto por el/los profesionales tratantes, los objetivos perseguidos, los beneficios esperados del procedimiento, los riesgos, las molestias y los efectos adversos previsibles; la especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, como así también beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto; y las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados.

1. Que fui informado que atento a mi patología, existe la posibilidad de que, ante una crisis de excitación psicomotriz violenta, que ponga en riesgo mi integridad o la de terceros, se deberá controlar la misma mediante contención física de forma temporal, y se me ha informado que dicha situación precisa una observación cuidadosa realizada por el personal de la institución. Que he recibido explicaciones de los profesionales, que es una medida excepcional, y que solo se utiliza cuando es el único medio para conseguir controlar la agitación y / o violencia y que seré liberado inmediatamente después de recuperar el control. Toda esta información fue brindada a mi completa satisfacción y de forma enteramente comprensible para mí, incluso con apoyo gráfico y me ha contestado todas las preguntas que le he formulado sobre los motivos por los cuales se considera pertinente realizar dicha medida.
2. Por lo tanto consiento ser sujetado temporalmente con correas u otros elementos. Qué también se me ha informado sobre las consecuencias que dicha práctica pudiera provocar, molestias concomitantes, así como que beneficios se esperan previsiblemente de la misma, las alternativas existentes y sus riesgos.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

3. Que he comprendido la información que se me ha dado, aclarando que también he leído detenidamente y he comprendido absolutamente los términos del presente instrumento.
4. Que he tenido la posibilidad de hacer preguntas y pedir explicaciones, todo lo cual ha sido respondido a mi satisfacción.

Firma del paciente: ……
Aclaración: ……..
Documento: ……

Firma del médico tratante: ……
Aclaración: ……..
M.P.: …….

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO II CONSENTIMIENTO INFORMADO INTERNACION FAMILIAR O REPRESENTANTE LEGAL

San Miguel de Tucumán……de……de

Hospital

Requirente (en mi carácter de …… del paciente): ……..

Documento (tipo y Nº): ……

Domicilio: ……

Paciente: ……...

Documento (tipo y Nº): ……

Domicilio: ……

Edad: ……..……...

Historia Clínica Nº: ……

Manifiesto y dejo constancia formal de mi conformidad para que el paciente acceda a tratamiento integral de salud mental en internación.

A los fines referidos, declaro expresamente:

1. Que he recibido información clara, precisa y adecuada con respecto al estado de salud del paciente; el procedimiento propuesto por el/los profesionales tratantes, los objetivos perseguidos, los beneficios esperados del procedimiento, los riesgos, las molestias y los efectos adversos previsibles; la especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, como así también beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto; y las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados.
2. Que fui informado que atento a la patología de mi _____, existe la posibilidad de que, ante una crisis de excitación psicomotriz violenta, que ponga en riesgo su integridad o la de terceros, se deberá controlar la misma mediante contención física de forma temporal, y se me ha informado que dicha situación precisa una observación cuidadosa realizada por el personal de la Institución. Que he recibido explicaciones de los profesionales, que es una medida excepcional, y que solo se utiliza cuando es el único medio para conseguir controlar la agitación y / o violencia y que será liberado inmediatamente después de recuperar su control. Toda esta información fue brindada a mi completa satisfacción y de forma enteramente comprensible para mí, incluso con apoyo gráfico y me ha contestado todas las preguntas que le he formulado sobre los motivos por los cuales se considera pertinente realizar dicha medida.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

3. Por lo tanto consiento que mi ……. sea sujetado temporalmente con correas u otros elementos. Qué también se me ha informado sobre las consecuencias que dicha práctica pudiera provocar, molestias concomitantes, así como que beneficios se esperan previsiblemente de la misma, las alternativas existentes y sus riesgos.
4. Que he comprendido la información que se me ha dado, aclarando que también he leído detenidamente y he comprendido absolutamente los términos del presente instrumento.
5. Que he tenido la posibilidad de hacer preguntas y pedir explicaciones, todo lo cual ha sido respondido a mi satisfacción.

Firma: ……
Aclaración: ……
Documento: ……
Firma del médico tratante: ……
Aclaración: ……
M.P.: …….

En caso de paciente menor de edad, se deja constancia de su asentimiento:
Firma: …….
Aclaración: ……
Documento: ……

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
GOBIERNO DE TUCUMÁN

ANEXO III

1. *Técnicas* de Desescalada Verbal: Los 10 Dominios Clave
2. Recaudos de la Medicación Oral Voluntaria
3. Transición a Vías Más Restrictivas
4. Procedimiento de Retirada Progresiva

Bibliografía Consultada:

-Los 10 Dominios de la Desescalada Verbal" BETA - Best Practices for Assessment and Treatment of Agitated Patients
-Conjunto de guías de consenso publicadas por la American Association for Emergency Psychiatry (AAEP)
-Protocolo de Contención Mecánica Servicio Andaluz de Salud

1- *Técnicas* de Desescalada Verbal: Los 10 Dominios Clave

1. Respetar el espacio personal

- Distancia Segura: Mantenga una distancia de seguridad de al menos dos brazos (aproximadamente 1,5 a 2 metros). Si la persona presenta sintomatología paranoide, aumente esta distancia.
- Posicionamiento: Colóquese en un ángulo, no directamente frente a la persona. Nunca bloquee la salida, ya que esto puede aumentar la sensación de amenaza y atrapamiento.

2. No ser provocador

- Lenguaje No Verbal Calmo: Mantenga una postura relajada y abierta (manos visibles, sin cruzar los brazos). Evite el contacto visual sostenido e intimidante; mantenga un contacto visual normal y respetuoso.
- Tono de Voz: Utilice un tono de voz bajo, suave y lento, incluso si el paciente está gritando. Esto ayuda a reducir la intensidad de la situación y acompañar al paciente a un ritmo más calmado.

3. Establecer contacto verbal

- Un Único Interlocutor: Solo una persona debe hablar con el paciente agitado para evitar la sobrecarga de información y el caos.
- Identificación: Preséntese claramente, mencione su rol y el propósito de su intervención: garantizar la seguridad y ayudar.

4. Ser conciso

- Mensajes simples: Utilice frases cortas y vocabulario sencillo. La capacidad de procesamiento cognitivo se reduce en estados de agitación.
- Si es necesario, repita la misma frase clave (ej. "Queremos ayudarte a que estés seguro/a") de manera calmada y firme hasta que sea registrada.

5. Identificar emociones (Empatía)

- Validación: Reconozca la emoción subyacente. Diga frases como: *"Veo que está muy enfadado por la espera, y es comprensible "* o *"Parece estar muy asustado"*. Validar el sentimiento no significa estar de acuerdo con la conducta.
- Ofrecer: Pregunte qué podría ayudarle en ese momento (un vaso de agua, un lugar más tranquilo, etc.).

6. Escuchar atentamente

- Escucha Activa: Haga un esfuerzo genuino por escuchar y comprender. Utilice el párrafo (ej. " Lo he entendido bien, le preocupa que...") para demostrar que está prestando atención y aclarar la situación.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

7. Estar de acuerdo (en lo posible)

- Buscar Puntos en Común: Minimice la confrontación. Si el paciente dice "Todo el mundo aquí es horrible", puede responder: *"Siento que se sienta así. Sé que muchos pacientes se sienten frustrados en urgencias".* Esto establece una alianza.

8. Establecer límites claros y respetuosos

- Definición de Inaceptable: Comunique de forma firme pero tranquila qué conductas no serán toleradas (ej. "Lastimar a alguien o romper cosas no es aceptable aquí").
- Consecuencias sin Amenazas: En lugar de amenazar, exponga las consecuencias: *"Si sigue gritando, tendremos que moverlo a un área más tranquila para que otros pacientes puedan descansar"* (siempre cumpliendo las normativas de derechos humanos).

9. Ofrecer opciones y optimismo

- Empoderamiento: Ofrezca al paciente opciones realistas para que sienta que recupere el control (ej. "¿Quiere tomar la medicación ahora o prefiere esperar 15 minutos?", "¿Quiere sentarse en la silla o en la cama?").
- Esperanza: Comunique que la crisis es temporal: *"Vamos a superar esto juntos. Pronto se sentirá mucho mejor".*

10. Revisar y evaluar

- Post-Crisis: Una vez resuelta la agitación, el profesional y el paciente deben realizar una breve reflexión para analizar qué ocurrió y qué estrategias funcionaron o no. Esto es esencial para el aprendizaje institucional y la alianza terapéutica.

El uso consistente y experto de estas técnicas puede prevenir hasta el 80% de las situaciones que de otro modo requerirían la contención física, cumpliendo así con el principio fundamental de derechos humanos de utilizar la medida menos restrictiva posible.

2- Recaudos de la Medicación Oral Voluntaria (MOA)

1. El Momento y la Forma de Ofrecerla

- Ofrecerla, No Imponerla: La medicación oral debe ser ofrecida como una herramienta de ayuda y de forma no amenazante. Se enmarca en el dominio de "Ofrecer Opciones" de la desescalada verbal.
- Explicación Clara y Concisa: El profesional debe explicar al paciente:
- Propósito: Que la medicación es para reducir su malestar, ansiedad o enfado, y ayudarle a recuperar la calma.
- Efecto Esperado: Que se sentirá más relajado y podrá pensar con más claridad.
- Ventaja: Que al tomarla por vía oral, mantiene el control y se evita la necesidad de una intervención más restrictiva (inyección o sujeción).
- Nunca como castigo: La oferta no debe estar condicionada a un comportamiento o usarse como amenaza (ej. "Si no te lo tomas, te ataremos").

2. Elección Farmacológica:

Busca la eficacia rápida con el mínimo riesgo de sedación excesiva o efectos secundarios que confundan la evaluación diagnóstica.

Clase de Fármaco	**Agitación Típica / Ventajas**	**Ejemplos Comunes (Dosis Bajas)**
Benzodiacepinas	Agitación por **ansiedad**, abstinencia alcohólica/sustancias, sin síntomas psicóticos primarios. Rápida acción sedante y ansiolítica.	**Lorazepam** (1-2,5 mg) o **Diazepam** (5-10 mg).

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
GOBIERNO DE TUCUMÁN

Clase de Fármaco	Agitación Típica / Ventajas	Ejemplos Comunes (Dosis Bajas)
Antipsicóticos Atípicos	Agitación con **síntomas psicóticos** (delirios, alucinaciones). Perfil de efectos secundarios más favorable que los típicos.	**Olanzapina** (5-10 mg) o **Risperidona** (1-2 mg).
Combinación	Agitación severa con psicosis. A veces se combinan antipsicóticos y epinas (ej. Olanzapina + Lorazepan	Dosis bajas y das.

- Prioridad: En muchos protocolos actuales, los antipsicóticos atípicos orales son de primera línea cuando la agitación es moderada o si hay psicosis, mientras que las benzodiacepinas se reservan para la ansiedad pura o la abstinencia.
- Formulación: Se prefieren formulaciones de disolución rápida o líquidos, si están disponibles.
3. Vigilancia y Seguimiento
- Tiempo de espera: El protocolo debe establecer un tiempo razonable para evaluar la respuesta (generalmente 30 a 60 minutos).
- Registro: Documentar la dosis, hora de administración y la respuesta del paciente.

3-Transición a Vías Más Restrictivas

Si el paciente rechaza la MOA o la toma, pero la agitación no cede y el riesgo persiste, el protocolo debe guiar la transición, siempre de forma escalonada:

Nivel de Intervención	Vía y Principio	Recaudo de Derechos Humanos
1. Desescalada Verbal	Comunicación, empatía y opciones.	**Máximo respeto a la autonomía.**
2. Medicación Oral Voluntaria (MOA)	Farmacológica por boca (Autoadministrada).	**Mantiene la autonomía, es la última opción *voluntaria*.**
3. Medicación Intramuscular (IM) NO Voluntaria	Farmacológica por inyección (Asegurada).	**Riesgo inminente** requiere la intervención no voluntaria, pero **sin contención física** si es posible.
4. Contención Física (CF)	Restricción mecánica o humana.	**Último**, solo recurso si los anteriores fallan y el riesgo es **inminente e intolerable.**

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

4. Procedimiento de Retirada Progresiva de la Contención Física

La contención nunca debe retirarse de golpe, ya que el paciente puede percibir la liberación como una oportunidad para atacar o escapar. La retirada debe ser secuencial y gradual:

1. Indicación Médica: La decisión debe ser indicada y registrada por el médico responsable.
2. Información al Paciente: Se debe informar al paciente, en un tono tranquilo y firme, que se procederá a liberarlo porque ha demostrado control, y se le explica el procedimiento.
3. Retirada Secuencial: Se recomienda quitar las sujeciones de forma escalonada, manteniendo al equipo preparado (al menos 2-3 personas) en caso de re-agitación.

Paso 1: Se liberan las extremidades inferiores (Tobillos).

Paso 2: Se liberan las extremidades superiores (Muñecas).

Paso 3: Se libera la sujeción del tronco (Cinturón/Pechera).

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 4368/2026- Expte. Nº 29267-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 3/11/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	DCTO 2158/3
22101	12903336,7	1100	1631026	421	2354956,28	14838634,56	17193590,84	2027
56147	15251845,23	1366	1755226	385,62	3709231,05	17053108,39	20762339,44	2027
112667	6947724,29	1100	2680326	174	2786459,22	5106614,08	7893073,3	2027
2300701	12081762,86	1300	2565926	233	4490566,39	6252640,82	10743207,21	2027
2344051	4648226,46	1100	2481126	112,4	898965,89	3076140	3975105,89	2027
3373421	8897425,89	1100	2628126	122	1348448,83	6382044,01	7730492,84	2027
4810931	7599254,23	1100	2777226	133	1359364,66	5381681,65	6741046,31	2027
537559	1909583,05	1100	2388126	172	390967,82	5665408,07	6056375,89	2027
612459	22805709,55	1500	2330726	253	12240042,55	18803151,34	31043193,89	2027
874140		2369	1942426	45070,73	15364867,29	1355506982,18	1370871849,47	2027
874141		2369	1942426	5616	735909,44	82264082,9	82999992,34	2027
4678430	6506786,46	1500	2719426	102	1646731,85	6562878,24	8209610,09	2027

1) Valuación verificada.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 4369/2026 - Expte. Nº 29406-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 4/11/2026 (actualización).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
464291	16422455,26	1100		118	3303485,43	1302433,15	4605918,58	2027
272831	837777,16	1100		228	666072,12	3991294,52	4657366,64	2027
550562	3884588,25	2100		110	498000,38	5665719,4	6163719,78	2027
2461122		1100	2591326	305	3927980,52	12373972,73	16301953,25	2027

1) Remanente de plano de prescripción adquisitiva n°85343/22 resol n°4203/2026.
2) Vigencia de plano de prescripción adquisitiva n°85343/22 resol n°4203/2026.

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 4370/2026- Expte. Nº 29407-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 4/11/2026 (Actualización P.H.).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
R E S U E L V E :

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
582692	3167674,5	1120		96,97	310194,38	2378409,74	2688604,12	2027
582693	3167678,17	1120		96,97	310194,38	2378409,74	2688604,12	2027
582791	3239496,46	1120		96,97	416353,69	2378409,74	2794763,43	2027
582842	3157148,79	1120		96,61	360283,72	2297212,13	2657495,85	2027
582845	3166879	1120		96,96	361589,88	2305546,84	2667136,72	2027
582927	3167469,46	1120		96,97	417280,6	2305228,72	2722509,32	2027
676605	5047480,74	1120		116,15	1935884,24	4877939,47	6813823,71	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 4371/2026- Expte. Nº 29409-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 4/11/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						
		Datos Valuatorios						
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	RIGE Dcto 2158/3
221132	48914135,76	1109		960	6482345,02	23081841,1	29564186,12	2027
12075	12024514,91	1110	2908026	328	3143158,45	19995223,14	23138381,59	2027
12880	5612270,05	1110	2907926	498	4517058,3	31239149,43	35756207,73	2027
23390	8471774,44	1100	2908126	268	3457117,31	16634176,56	20091293,87	2027
65095	735999,48	1365	2914826	265	862737,79	6227397,17	7090134,96	2027
65859	2058082,76	1365	2915326	335	979545,96	7872370,01	8851915,97	2027
117718	6976831,83	1110	2907826	372	5092722,83	21295725,46	26388448,29	2027
412265	13533737,37	1110	2908226	2744	9670215,77	150585915,31	160256131,08	2027
551666	736521,23	1300	2916026	468	583184,54	22690343,07	23273527,61	2027
682714	12626497,63	1100	2914626	223	12626493,46	15303147,67	27929641,13	2027
682904	8637078,35	1100	2914326	356	8637085,21	37461812,93	46098898,14	2027
682905	4693880,19	1100	2914426	207	4693889,74	14060825,72	18754715,46	2027
682956	5647303,53	1100	2914226	240	5647310,43	15924308,65	21571619,08	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. ENRIQUE E. ESPECHE
DIRECTOR ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro

TUCUMÁN

Resolución N° 4372/2026- Expte. Nº 29408-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 4/11/2026 (Planos de Mensura e Informes de Verificación).

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General se encuentra haciendo uso de la licencia por Vacación Anual Ordinaria (VAO).

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR ADJUNTO
DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						Rige DCTO 2158/3
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	
15777	16753250,08	1100	2428126	482	2617795,89	19817418,52	22435214,41	2027
15870	5145751,09	1100	2735226	134	1654644,89	5167924,83	6822569,72	2027
37123	8894523,52	1100	2628626	197	3844656,41	7149864,04	10994520,45	2027
38976	10175246,59	1100	2762226	203	3235581,56	8097794,43	11333375,99	2027
78681	4778604,6	1100	2565826	83	2206495,92	3374072,47	5580568,39	2027
81763	4498742,88	1100	2728126	137	2580364,63	3698571,44	6278936,07	2027
94289	4813298,97	1100	2609626	132	1886384,97	3896520,6	5782905,57	2027
180170	16404632,18	1100	2711126	159	10313087,72	8791324,98	19104412,7	2027
238364	3997375,04	1100	2637326	114,74	1660294,93	3485281,76	5145576,69	2027
240905	4757218,48	2100	2566126	374	3077416,29	4952413,14	8029829,43	2027
484919	6297982,93	1100	919526	33	6841402,35	1392596,21	8233998,56	2027
513127	4473418,82	1100	2469126	127,2	584327,83	5474725,95	6059053,78	2027
524714	8333781,5	2366	2240526	356,82	2421342,02	16116336,76	18537678,78	2027
777296	52861567,7	1500	2687326	382,21	25428545,01	35506969,32	60935514,33	2027
874131		1000	597726		778347,98	0	778347,98	2027
874132		1000	597726		778347,98	0	778347,98	2027
874133		1000	597726		777927,35	0	777927,35	2027
874134		1100	597726	202	857651,42	10448224,21	11305875,63	2027
874135		1000	597726		752290,52	0	752290,52	2027
874136		1000	597726		752290,52	0	752290,52	2027
874137		1000	597726		737197,56	0	737197,56	2027
874138		1150	597726	1493	5217347,37	42614210,88	47831558,25	2027
39929	4124766,59	1100	2481926	182,39	1406215,43	6920450,47	8326665,9	2027
413669		1145	1794626	22,46	2965763,64	2981184,15	5946947,79	2027
413670		1400	1794626	1200,56	3555883,17	51422151,7	54978034,87	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

TUCUMÁN
GOBIERNO DE TUCUMÁN
Boletín Oficial
PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Las Talitas, ubicado en Pedro de Mendoza Nro. 67 El Colmenar, ciudad de Las Talitas, Departamento Tafi Viejo. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 26530 -Circ.: I - Secc.: 25G - Lam.: 2 -Parcela: 18 - Matricula Catastral: 151BIS. Compuesto por una superficie total mensurada de 476,9419 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nro. 93179/2025- Expte N° 2025030911. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección de Catastro y Regularización Dominial de la Municipalidad de Las Talitas, sito en calle Williams Cross 2790- El Colmenar. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Las Talitas. Las Talitas, 05 de Noviembre de 2026. E 12 y V 18/11/2026. $27.180. Aviso N° 275.646.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 09 de Diciembre de 2.026 a partir de las 14.00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: RIVADENEIRA CARLA, RENAULT FURGON, 2016, AA302HK, MOLINA CAMILA ALEJANDRA,CHEVROLET AGILE LS 5P 1,4N, 2017, AA649PJ, NARANJO JOSE DOMINGO, Volkswagwen Gol Trend 1.6, 2009, IKK725,en el estado que se encuentran y exhiben el 2, 3 y 4 de diciembre de 10 a 12 hs. en el depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana “A”, Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 13 de noviembre 2026.- Walter Fabian Narváez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. E y V 17/11/2026. $20.696. Aviso N° 275.715.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

JUICIOS VARIOS

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en la causa "LEGADO DEL NORTE S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 2744/26, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 4, del Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, a cargo del Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Área Concursos y Quiebras Dra. Ana María Gareca, se dictó la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2026.Y VISTOS: (...). Por ello, RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del concurso preventivo de la firma LEGADO DEL NORTE S.A., CUIT N°30-71454520-1, con domicilio real en calle Santa Fe N° 327 de esta ciudad, conforme contrato constitutivo de la sociedad de fecha 24.06.201, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio-, bajo el N° 6, Folio 35/49, Tomo XXXVI del Protocolo de Contratos Sociales. Año 2014, en fecha 21 de octubre de 2014; (...) HAGASE SABER. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2026. AUTOS Y VISTO: (...). CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la aclaratoria solicitada por la Concursado, y ordeno rectificar el punto 1) de la parte resolutiva de la sentencia de apertura del concurso preventivo de los autos del rubro, dictada en fecha 16.09.2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I. DECLARAR la apertura del concurso preventivo de la firma LEGADO DEL NORTE S.A., CUIT N°30-71454520-1, con domicilio legal en Ruta N° 306, Km. 6,5, Localidad de los Vallistos, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, conforme contrato constitutivo de la sociedad de fecha 24.06.201, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio-, bajo el N° 6, Folio 35/49, Tomo XXXVI del Protocolo de Contratos Sociales. Año 2014, en fecha 21 de octubre de 2014; y sus modificaciones, cuyos socios miembros del Directorio actual son: Martín David Gómez, DNI N° 27.962.346, en su carácter de Presidente y Director Titular, y el Sr. Augusto Gonzalo Gómez, DNI N° 30.442.636 como Director Suplente. (...). HÁGASE SABER. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA XVI° NOM.- San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2026. Y VISTOS: (...). CONSIDERANDO: (...). Por ello, IV.- RESUELVO: 1.- FIJAR hasta el día 10.02.2027 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo - y sus garantes formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias, acompañando los títulos Fecha Impresión 11/11/2026 - 10:44:23 pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación en forma presencial o mediante escrito digital en expediente n°2744/26 R1. (...). 5.- ORDENAR la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán; en el Boletín Oficial Judicial y en el diario La Gaceta por el término de cinco días. HACER SABER a la firma concursada que deberá dar estricto cumplimiento con lo aquí ordenado debiendo acreditar la publicación de los Edictos en tiempo y forma, cumpliendo con su carga procesal prevista en la legislación concursal (art. 27 LCQ) a los fines de avanzar con este proceso respetando los plazos establecidos en el nuevo cronograma y bajo apercibimiento de ley. HÁGASE SABER." Fdo. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ. Se hace constar que el "Estudio Albornoz & Atonur" está a cargo de la Sindicatura, con domicilio en calle Marcos Paz 793, 1er piso de esta ciudad y horario de atención de 16 a 21 hs. Secretaria. noviembre de 2026. E 12 y V 18/11/2026. $71.400. Aviso N° 275.642.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en la causa "BARRAZA MIGUEL ANGEL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 7611/26, que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 4, del Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, a cargo del Director Dr. Agustín Ignacio Lopez Isla, Coordinadora Área Concursos y Quiebras Dra. Ana María Gareca, se dictó la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2026. Y VISTOS:...ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:...RESUELVO: 1. DECLARAR la apertura del concurso preventivo de MIGUEL ÁNGEL BARRAZA, DNI n° 22.451.588, con domicilio en Saavedra n° 2509, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán en su calidad de garante de la firma AGRO SELECTA SRL, CUIT n° 30-71461362-2, en los términos del art. 68 LCQ, conforme lo examinado. Asimismo, DISPONER que el concurso preventivo de Miguel Ángel Barraza tramitará conforme los lineamientos dispuestos por el art. 68 y concordantes LCQ, debiendo adoptarse las medidas necesarias a tal fin en este proceso de garante como en el del garantizado (expte. n° 2677/2026) que tramita en este mismo Juzgado. 2. SECRETARÍA CONCURSAL deje constancia de lo aquí decidido en el expediente caratulado: "Agro Selecta SRL s/ Concurso preventivo. Expte.n° 2677/26". 3. DESIGNAR a la Sindicatura clase "A" Estudio Bourguignon & Bourguignon, sorteado en fecha 02/07/2026 en proceso concursal de la garantizada "Agro Selecta SRL s/ Concurso preventivo. Expte. n° 2677/26". A tal fin, Secretaría Concursal libre cédula de la presente resolución en el domicilio denunciado por Sindicatura situado en calle San Lorenzo n° 925, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán a los fines de que proceda a aceptar el cargo en el plazo de 3 días (ver presentación del 27/07/2026 en el expediente n° 2677/26). 4. DISPONER la aplicación en el presente proceso del protocolo para verificaciones de créditos, presencial y no presencial detallado en el punto 9 de los fundamentos de hecho y derecho en la presente resolución. 5. FIJAR hasta el día 15/12/2026 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (21/09/2026) formulen al Síndico el pedido de verificación de sus acreencias, acompañando los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación. 6. FIJAR hasta el día 03/03/2027 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que Sindicatura presente su informe individual del art. 35 LCQ. 7. FIJAR hasta el día 05/04/2027 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que Sindicatura presente el informe general del art. 39 LCQ.(...) 9. COMUNICAR que la fecha prevista para llevar a cabo la Audiencia informativa del art. 45 LCQ, será fijada al momento de dictar la resolución de categorización del art. 42 LCQ, puesto que el periodo de exclusividad comienza a partir de este último pronunciamiento. (...) 11. ORDENAR al concursado la publicación de los edictos en la forma prevista por el art. 27 LCQ por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán; en el Boletín Oficial Judicial y en el diario La Gaceta, dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo de Sindicatura; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en este proceso de los ejemplares, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la Ley n° 24.522. (...) HÁGASE SABER. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE - JUEZA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II NOMINACIÓN". Se hace saber que la Sindicatura designada es el Estudio Bourguignon & Bourguignon, representado por la C.P.N. Agustina María Bourguignon, quien aceptó el cargo y denunció domicilio para la recepción de solicitudes de verificación de créditos en calle San Lorenzo N° 925, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, teléfono (381) 521-7402 y correo electrónico cpnabourguignon@gmail.com. Secretaría Concursal. A los fines del pago del arancel previsto en el art. 32 LCQ, Sindicatura denunció la siguiente cuenta bancaria: titular Bourguignon Agustina María, CUIT 27-32158424-7, Banco Macro SA, caja de ahorro en pesos N° 461500769023301, CBU 2850615540007690233013 y alias AMB.MACRO.CA. Secretaría Concursal. San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026. E 17 y V 24/11/2026. $85.440. Aviso N° 275.709.

SOCIEDADES

POR 10 DÍAS - (según lo estipulado por el estatuto social) La comisión directiva de la Asociacion Civil Club Deportivo Molle Pozo convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16/11/2026 a horas 20:00 en sede social de Ruta N° 327 a 500 mts. De la Ruta N° 9 km 1231, para tratar el siguiente orden del día : 1° Motivo de la demora en la convocatoria 2° Tratamiento de memoria , balance , inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2025. E 10 y V 24/11/2026. $20.280. Aviso N° 275.612.

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Dr. Nicolás Avellaneda convoca a sus asociados

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23/11/26 a horas 18:00 en sede social de calle Italia N° 249 de la ciudad de San Isidro de Lules, para tratar el siguiente orden del día: 1° Motivo de la demora en la convocatoria; 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025; 3° Elección de Junta Electoral; 4° Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo, se convocará para el día 30/11/26 desde las 18 hasta las 21 horas a fin de tratar: 1) Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 19:00; 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19:45. E 13 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.679.

POR 3 DÍAS - COMUNICADO OFICIAL. La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí comunica a los comuneros y a la población en general que la publicación en el Boletín Oficial correspondiente al Aviso N° 275.610 (fecha 06 de noviembre del corriente año) NO FUE AUTORIZADA por las autoridades legítimas de nuestra comunidad. En consecuencia, la convocatoria a una Asamblea General realizada a través de dicho aviso carece de total legalidad y validez. Se recuerda que es competencia exclusiva de las autoridades comunitarias, Cacique y Secretaria General, con la debida aprobación del Concejo de Delegados, realizar publicaciones en organismos oficiales referidas a la gestión, organización, participación y vida comunitaria. Asimismo, queremos llevar tranquilidad a nuestra comunidad informando que se han tomado todos los recaudos pertinentes para garantizar que únicamente las autoridades elegidas mediante el voto de los comuneros cumplan con las funciones de comunicación y ejecución de los procesos eleccionarios. E 16 y V 18/11/2026. $12.204. Aviso N° 275.687.

POR 3 DÍAS - COMUNICADO OFICIAL. La Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafí comunica a sus comuneros y comuneras que las elecciones para la renovación de la autoridad comunitaria (Cacique) se llevarán a cabo el día 29 de noviembre, en el horario de 8:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la Escuela N.º 28, tal como quedó establecido en la Asamblea del Concejo de Delegados. Los candidatos postulados para este nuevo periodo son la Sra. Mónica Méndez y el Sr. Germán Chaile. Podrán emitir su voto únicamente los comuneros y comuneras que acrediten tener domicilio en Tafí del Valle. E 16 y V 18/11/2026. $7.092. Aviso N° 275.688.

POR 5 DÍAS - LA LADERA DEL CERRO S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA LADERA DEL CERRO S.A.: Conforme a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 12/11/2026 de la firma LA LADERA DEL CERRO S.A., CUIT N.º 30-71243412-7, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de diciembre de 2026, a horas 20:00 en primera convocatoria y a horas 21:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Chubut N.º 2999 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. 5. Consideración de los proyectos de asignación de resultados correspondientes a los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025 y resolución sobre su destino. 6. Consideración de la continuidad del servicio de seguridad y vigilancia actualmente contratado por la sociedad y de su eventual sustitución, facultando al Directorio para evaluar, seleccionar y contratar una nueva empresa prestadora del servicio. Yerba Buena, Tucumán, 12/11/2026. E 16 y V 20/11/2026. $29.900. Aviso N° 275.706.

POR 1 DÍA - Estimados Socios: Se convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA de asociados el día 21 de noviembre del corriente año a las 09:30 hs. en Italia 3131, con personería otorgada mediante Resolución N° 319/11 DPJ, cumpliendo los plazos de ley y luego de la espera establecida por estatuto, de media hora, si no se alcanzara el quorum de la mitad más uno de los asociados, se desarrollará el siguiente orden del día: 1. Designar dos asociados para la firma del acta correspondiente al término de esta Asamblea. 2. Informe sobre el inventario correspondiente al año 2025. 3. Informe sobre la demora de la presentación del Balance 2025. 4. Detalle sobre las obras de infraestructura y gastos adicionales. COMISIÓN DIRECTIVA. Asociación Graduados Tecnológicos. E y V 17/11/2026. $2.956. Aviso N° 275.707.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "COSSOL S.A.S" (TRANSFERENCIA DE ACCIONES-MODIFICACION) Expte: 7099/205-C-2026. Se hace saber que por Expediente N° 7099/205-C-2026 de fecha 10/11/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/11/2026, mediante el cual SOLORZANO PEDRO RAUL, D.N.I. 42.206.121, CEDE la totalidad de sus 100 acciones a la Sra. COSSIO MARIA LOURDES, D.N.I. 26.280.196, quien quedara como socia única. Como consecuencia de la presente transferencia de acciones el Sr. SOLORZANO PEDRO RAUL, RENUNCIA al cargo de Administrador Titular y Representante Legal. Se procede a designar en dicho cargo a la Sra., COSSIO MARIA LOURDES. Asimismo, renuncia Administradora Suplente Sra. SOLORZANO MARIA LOURDES, D.N.I. 44.189.602 y se designa en este acto al Sr. BENEDETTO LUCIANO DNI 36.865.783.Todos los puntos del orden del día son aprobados por unanimidad, así como el nuevo texto ordenado. E y V 17/11/2026. $3.604. Aviso N° 275.708.

POR 1 DÍA - La Asociación de Jubilados y Pensionados del Comercio y Actividades Civiles convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 2026 a hs 9.30 en el local de calle La Rioja 259. Para tratar lo relacionado con el cierre del Ejercicio del periodo Septiembre 2025 / Agosto 2026. Se tratará el siguiente Orden del Día: 1° Lectura del Acta Anterior. 2° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de La Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio periodo Septiembre 2025 / Agosto 2026. 3° Elección de dos Socios para firmar el Acta. 4° Elección de dos Socios Revisores de Cuentas. E y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.710.

POR 3 DÍAS - La Com. Direct. de la Asociación Civil Club S.C. y D. 13 De Mayo (Pers. Jur. Dcto. 274G/65) con domic. legal en calle Maipú 1577 convoca a sus socios a las Asambleas Gral. Ord. para el 20 y 28-11-26 ambas a 19 hs. para tratar el sig. orden del día: 20-11-26: 1- Motivo de la demora en presentar los estados de situación patrimonial adeudados y llamado a asambleas. 2- Tratamiento de balance, memoria, inventario, informe comisión revisora de cuentas, todos al 30-9-25 y 30-9-26. 3- Tratamiento de deudas de la entidad. 4- Elección de Junta Electoral para renovación de autoridades. 5- Designación de 2 socios para la firma del acta. 28-11-26: 1- Elección de Autoridades desde hs. 19 a hs. 20, en caso de única lista se proclamará a hs. 20.15. 2- Designación de 2 socios para firma del acta. E 17 y V 19/11/2026. $9.468. Aviso N° 275.711.

POR 5 DÍAS - CONVOCATORIA. Convócase a los Señores Accionistas de S.A. RODRIGUEZ HNOS. CIFyA a Asamblea Ordinaria a realizarse el día cuatro de Diciembre de 2026, a las 9 (Nueve) hs. en Primera Convocatoria en el domicilio social 25 de Mayo 1160 de S. M. de Tucumán. En caso de falta de quórum, citase en Segunda Convocatoria para las 10 (diez) hs. En el mismo local para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. 2. Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor y Síndico y proyecto de tratamiento de resultados y demás documentación correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2025. 3. Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025. 4. Tratamiento de propuesta del Directorio de aporte en el carácter que se determine de fondos para hacer frente a la situación financiera de la empresa. 5. Tratamiento de la propuesta de accionistas de vender su participación en la Empresa. 6. A partir de la fecha

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

se pone a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social de la Empresa, en el horario de funcionamiento de la Administración, de la documentación a tratar en Asamblea. E 17 y V 24/11/2026. $24.840. Aviso N° 275.712.

POR 1 DÍA - "TÉNGASE PRESENTE. REGÍSTRESE NUEVAS AUTORIDADES PARTIDARIAS PROCLAMADAS DEL PARTIDO ACTIVAR FRENTE DE LA LEALTAD N° 158". LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PARTIDO PROVINCIAL ACTIVAR FRENTE DE LA LEALTAD N° 158, EN REUNIÓN DEL DÍA 04/11/2026, PROCLAMARON A LA LISTA GANADORA DE LOS COMICIOS PARA RENOVAR AUTORIDADES PARTIDARIAS, LISTA AZUL Y BLANCA N° 5, INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: JUNTA DE GOBIERNO: Presidente: AMATTI, MIGUEL DARÍO DNI 27.720.749, Vicepresidente: NASCHTAR, FRANCISCO MÁXIMO DNI 17.614.807, Secretario: ARROYO, CARLOS MIGUEL DNI 16.540.365, Tesorero: MUSLIP, BETTINA ELIZABETH DNI 23.117.401, Vocal 1°: PEJKO, EMILIO JOSÉ DNI 33.755.697, Vocal 2°: GUTIÉRREZ CUTÍN, EMILIA DNI 41.446.587, Vocal Suplente 1°: ALURRALDE DE MARI, NICOLÁS DNI 29.997.389, Vocal Suplente 2°: JANIN, MARÍA DE LOURDES DNI 31.753.185; TRIBUNAL DE CONDUCTA: Presidente: ALCORTA, GUILLERMO GUSTAVO DNI 16.216.781, Vicepresidente: TOLEDO, SILVIA EMILIA DNI 33.966.191, Secretario: SALVATORI, LUCIANO ENRIQUE DNI 41.959.696; TRIBUNAL ELECTORAL: Presidente: CORREA, FERNANDO SEBASTIÁN DNI 31.127.127, Vicepresidente: PORTILLO, MARÍA CECILIA DNI 29.639.674, Secretario: VENDITTI, FRANCO DNI 34.603.874; TRIBUNAL DE FISCALIZACIÓN: Presidente: ACOSTA MONTE, GUILLERMO RAFAEL DNI 27.732.407, Vicepresidente: MIGNONE, ALFREDO ALDO DNI 16.216.038, Secretario: GÓMEZ KELLERMAN, ERCI MAURICIO DNI 32.412.099; CONVENCIÓN PARTIDARIA: Presidente: CÓRDOBA, RAÚL SEBASTIÁN DNI 31.128.196, Vicepresidente: MARTIN, SERGIO DANTE DNI 20.433.377, Secretario: CORRES, FLAVIO GERARDO DNI 20.179.052. ESTE ÓRGANO PARTIDARIO YA COMUNICÓ LO RESUELTO A LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL. INFORMACION A DISPOSICION EN SEDE PARTIDARIA. E y V 17/11/2026. $6.868. Aviso N° 275.713.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "DSW SAS, Expte: 7042/205--(2026). Se hace saber que por Expediente Nº 7042/205/2026, de fecha 11/11/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17 de septiembre del 2026, mediante el cual, la señora MARIA AMELIA BARRON, DNI N.º 29.604.621, CUIT 27-296014621-9, de nacionalidad Argentina, estado civil casada, con domicilio en Calle Gobernador Celedonio Gutierrez 1381, San Miguel de Tucumán cede y transfiere setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UN MIL ($1.000) cada una, que le pertenecen en la sociedad "DSW S.A.S.", a favor de la Sra. BENJAMINA SUSANA ALGARRA, DNI N.º 6.352.239, CUIT 27-06352239-8, de nacionalidad Argentina, Jubilada, viuda, con domicilio en calle Santa Fe 842, Opto 51, San Miguel de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de noviembre de 2026. E y V 17/11/2026. $3.464. Aviso N° 275.714.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "HACHE S.A.S.". – (CONSTITUCION) Expte: 2428/205-H-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2428/205-H-2026 de fecha 06/05/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13 de Mayo del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "HACHE S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Ojeda José Luis, D.N.I. N.º 23.251.667, CUIT N.º 20-23251667-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26/05/1973 profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Calle 5 N° 320, San Pablo, Lules, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Gorriti 606, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, al desarrollo de actividades vinculadas con la industria gráfica, editorial, publicitaria y de comunicación visual, en forma minorista y mayorista, comprendiendo en particular las siguientes actividades: a) Impresión y servicios gráficos: La impresión por cualquier sistema o tecnología, incluyendo offset, digital, serigrafía, flexografía, tampografía, sublimación, impresión UV, láser y cualquier otro método actual o futuro, de libros, revistas, folletos, catálogos, formularios, etiquetas, envases, packaging, papelería comercial, material publicitario, cartelería, gigantografías, banners, lonas, vinilos, señalética, manuales, cuadernos, agendas, calendarios, tarjetas personales, invitaciones, sobres, talonarios, facturas, remitos y toda clase de impresos. b) Diseño y preprensa: La prestación de servicios de diseño gráfico, diseño editorial, diagramación, composición, retoque digital, digitalización, escaneo, fotomecánica, separación de colores, preparación de originales, armado y procesamiento de archivos, corrección y edición de textos e imágenes. c) Encuadernación y terminaciones: La realización de tareas de encuadernación, plastificado, laminado, troquelado, barnizado, plegado, abrochado, anillado, perforado, numerado, pegado, embossing, stamping y toda clase de terminaciones y acabados gráficos. d) Editorial y publicaciones: La edición, publicación, reproducción, distribución y comercialización de libros, revistas, publicaciones periódicas, material didáctico, institucional, técnico, científico, artístico y publicitario, en cualquier soporte físico o digital. e) Comercialización de productos gráficos y afines: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos gráficos terminados, insumos para imprenta, papeles, cartones, tintas, toners, repuestos, maquinaria, equipos y accesorios vinculados con la actividad gráfica y editorial. f) Publicidad y marketing: La prestación de servicios de publicidad, marketing, branding, identidad corporativa, comunicación institucional, merchandising, diseño de campañas promocionales y producción de material publicitario. g) Personalización y merchandising: La impresión y personalización de remeras, tazas, lapiceras, bolsas, packaging, regalos empresariales, objetos promocionales y cualquier otro producto mediante técnicas de impresión o grabado. h) Servicios complementarios: La logística, almacenamiento, empaque, despacho, distribución y entrega de productos gráficos y publicitarios, así como la contratación de servicios complementarios necesarios para el cumplimiento del objeto social. i) Actividades digitales y tecnológicas: El desarrollo y comercialización de contenidos digitales, impresión bajo demanda, comercio electrónico y plataformas tecnológicas relacionadas con la industria gráfica y editorial.- Capital Social: El capital social establece en la suma de $800.000,00, (Pesos Ochocientos mil con 00/100), dividido en Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de $8.000,00 (Pesos Ocho mil con 00/100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Ojeda José Luis, 8.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Heluane Jorge Agustín, D.N.I. N.º 34.185.277. La representación legal estará a cargo de Heluane Jorge Agustín, D.N.I. N.º 34.185.277.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de marzo de cada año.- San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2026. E y V 17/11/2026. $18.632. Aviso N° 275.718.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de la Asociación Civil Polideportivo Social y Cultural San Pedro de Colalao convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 27 de noviembre de 2026, a horas 12:00, en la sede social ubicada en calle 26 hacia Río Tacana (Delia Barrera), Barrio San Ramón, localidad de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1. Consideración de la modificación de la Cláusula CUARTA del Acta Constitutiva, referida a los requisitos para revestir el carácter de socio activo. 2. Consideración de la modificación del Artículo 13 del Estatuto Social, referido a la integración de la Comisión Directiva. 3. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social conforme a las modificaciones aprobadas. 4. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. E y V 17/11/2026. $3.896. Aviso N° 275.719.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

POR 1 DÍA - Convocatoria de la Mutual del Personal de Obras Sanitarias a Asamblea General Ordinaria para el día 18.12.2026 "Por Resolución del Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Obras Sanitarias, se ha resuelto, en virtud de lo establecido en el art. 30 de nuestro estatuto social, convocar a todos los asociados de la entidad a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de diciembre de 2026, a horas 18.00 en nuestra sede social sito en calle Santiago nº 530 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1º).- Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de asamblea. Punto 2º).- Tratamiento y consideración de la Memoria del consejo, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos; e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30.06.2026. Por último, se informa que tal como lo establece nuestro estatuto, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma". E y V 17/11/2026. $4.864. Aviso N° 275.720.

POR 5 DÍAS - San Pablo Country, Life & Golf S.A., ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Diciembre de 2026 a hs. 8.30 de la sede social, Avda. Solano Vera, ruta provincial Nº 339 Km. 5, San Pablo en la provincia de Tucumán. En segunda convocatoria, la asamblea se llevará a cabo el mismo día a las 9.30 hs. El orden del día es el siguiente: 1) Designación de la persona que presidirá la asamblea; 2) Designación de dos accionistas para confirmar el Acta de Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, Notas y Anexos e Inventarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2026; 4) Consideración de las retribuciones al Directorio, Art. 261 último párrafo; 5) Consideración de la gestión del Directorio; Para asistir a la Asamblea los accionistas deben enviar comunicación a la sede social de la Sociedad, con no menos de 3 (tres) días de anticipación a la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. E 17 y V 24/11/2026. $20.040. Aviso N° 275.721.

POR 1 DÍA - El Ateneo Tucumano para el Estudio y Tratamiento de las Disgnacias, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socio el día 6 de Diciembre de 2026 a realizarse en su sede de Salta 530 en San Miguel de Tucumán a las 10 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 Socio para firmar el Acta. 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2026. 4) Lectura y aprobación del Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de2026. 5) Lectura y aprobación de los Estados Contables, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2026. E y V 17/11/2026. $3.308. Aviso N° 275.722.

POR 1 DÍA - "FIDARCO S.A.S" (continuadora de Fidarco S.R.L.¬) Expte: 4245/205-F-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4245/205-F-2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23/07/2026, mediante el cual se constituye la sociedad "FIDARCO S.A.S (continuadora de Fidarco S.R.L.)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Fernando Coletti, DNI 29.541.043, nacido el 09/06/1982, casado, abogado, domiciliado legalmente en calle Monteagudo 852 de esta ciudad. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle en calle Monteagudo 852, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la finalización del plazo de duración de la sociedad opera el 30/09/2032.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: Celebrar contratos de fideicomiso en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $820.000,00 (Pesos ochocientos veinte mil) dividido en 820 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 (pesos mil), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Fernando Coletti, es decir, la cantidad de 820 acciones nominativas no endosables.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Fernando Coletti, DNI 29.541.043. La representación legal estará a cargo del Sr. Fernando Coletti, DNI 29.541.043.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 28 de febrero de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de noviembre de 2026. E y V 17/11/2026. $6.984. Aviso N° 275.726.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "LEGADO ABASTECIMIENTO S.A.S." (Constitución) Expte: 2720/205-M-2026. Subsanar) De conformidad con lo establecido, se denomina REPRESENTANTE LEGAL a la señorita OCAMPy SOLANGE ABIGAIL DNI 28.790.686. E y V 17/11/2026. $2.000. Aviso N° 275.727.

POR 1 DÍA - AGILIS CONSTRUCCIONES S.A.S" - Se hace saber que por Expediente N. 6843/205-A-2026, de fecha 11/11/2026, se encuentra en trámite la inscripción de la el acta de asamblea: Renovación de Autoridades de la sociedad "AGILIS CONSTRUCCIONES SAS" de fecha 09/10/2026, por medio de la cual el Sr. Matías Mariano, CÓRDOBA con DNI 31.857.704, CUIT 20-31857704-9, argentino, casado de 40 años, de profesión arquitecto, con domicilio en calle La Rioja N° 220 y el Sr. Darío, COHEN IMACH con DNI 31.842.858, CUIT 20-31842858-2 argentino, de 40 años, casado de profesión arquitecto, con domicilio en Lote 228 s/n Country Jockey Club Yerba Buena acuerdan en manera unánime que ambos ejercerán la administración titular de la sociedad de manera indistinta. De igual manera se renueva en el cargo de Administrador Suplente Representante Legal al Sr. COSSIO, Marcos, con DNI 36.998.395, el cual constituye domicilio especial en Federico Rossi N° 20 Yerba Buena, Tucumán. San Miguel de Tucumán, 16 de Noviembre de 2.026. E y V 17/11/2026. $4.000. Aviso N° 275.728.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 78/2026

Expediente Nº 18830/425-CI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Se solicita provisión de carne avícola (pollo), con distribución semanal domiciliaria en Hogares e Institutos y en las dependencias y/o dispositivos de la SENAyF del MDS. Por 3 meses. , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 01/12/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 12 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.609.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 72/2026

Expediente Nº 429/474-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: Se solicita el alquiler de 1 (un) vehículo tipo MINIBUS O MICROBUS, destinado al Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la SENAyF del MDS. Por 12 meses. , Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 02/12/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS Nº 530 - 3 PISO - DTO. O. E 12 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.611.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 191/26

Expediente Nº 5285/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimento para canes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 18/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 12 y V 17/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.637.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 373/2026

Expediente Nº 4868-528/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Elementos en Solicituda, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 18/11/2026, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 17/11/2026 a hs 13:. E 12 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.645.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

LICITACION PUBLICA Nº 03/2026

Expediente Nº 3956/955-JM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de PC, NOTEBOOKS, IMPRESORAS Y ART. ELECTRONICOS SEGUN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LOSPLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: BALCARCE 64 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TUCUMAN, el día 01/12/2026, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: BALCARCE 64 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TUCUMAN. E 16 y V 19/11/2026. $9.296. Aviso N° 275.660.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 192/2026

Expediente Nº 993/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construccion: 1 unidad de Relevamiento tapia del patio Pollitos Azules, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrata, el día 18/11/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de policía - Dirección de Administración - Sección compras y contrataciones. E 13 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.671.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 375/26

Expediente Nº 701/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para Volkswagen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 19/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 13 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.672.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 374/26

Expediente Nº 465/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de compras de repuestos, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día 19/11/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policia - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 13 y V 18/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.673.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

LICITACION PUBLICA Nº 17/2026

Expediente Nº 3959/920-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 1 unidad de Contratación del servicio de provisión de bidones de agua y dispensers para todas las oficinas del MPD, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Sec. Administrativa - Of. de Compras - Santa Fe n° 929 - SMT, el día 01/12/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ministerio Pupilar y de la Defensa - Sec. Administrativa - Of. de Compras - Santa Fe n° 929 - SMT. E 16 y V 19/11/2026. $9.728. Aviso N° 275.676.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DEFENSORIA DEL PUEBLO

LICITACION PUBLICA Nº 04/2026

Expediente Nº 4024/955-RC-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de SILLAS ISO Y ERGONOMETRICA GIRATORIA SEGUN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE INDICAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: BALCARCE 64 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TUCUMAN, el día 03/12/2026, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: BALCARCE 64 3° PISO - DEFENSORIA DEL PUEBLO DE TUCUMAN. E 17 y V 20/11/2026. $9.328. Aviso N° 275.677.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACION PUBLICA Nº 04/2026

Expediente Nº 4301-18968-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Servicio de Custodia, Gestión y Guarda de Documentación del Archivo del IPSST, según PBCP-Especificaciones Técnicas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C), el día 30/11/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C) Llamado autorizado por Resolución Nº 12358/2026. E 16 y V 19/11/2026. $9.744. Aviso N° 275.680.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA Nº 27/2026

Expediente Nº 115/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (COMPUTADORAS PERSONALES Y SERVIDORES), Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 01/12/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 26/11/2026. E 17 y V 19/11/2026. $7.356. Aviso N° 275.681.

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES

LICITACION PUBLICA Nº 06/2026

Expediente Nº 1278/340-D-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Equipos Sanitarios y de Laboratorios: 01 (Un) SISTEMA DE DIGESTION ACIDA POR MICROONDAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: EEAOC - SECCIÓN COMPRAS -Av. Willams Cross N° 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 03/12/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EEAOC - SECCION COMPRAS - Av. Willams Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán - compras@eeaoc.org.ar Llamado autorizado por RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO N° 23.251/2026. E 16 y V 19/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.690.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 352/2026

Expediente Nº 4650/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de Insumos solicitados, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policia - Italia N&, el día 20/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 19/11/2026 a hs 13:. E 16 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.691.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 376/2026

Expediente Nº 501/219-T-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Repuestos y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 20/11/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 16 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.692.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 371

Expediente Nº 594/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Adjunto PDF con listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 20/11/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras,hasta el día 19 de noviembre de 2026. E 16 y V 19/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.693.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 68/2026

Expediente Nº 2856/234-P-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE UNA NOTEBOOK- PULIDO RUBEN IGNACIO- DMCE, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 01/12/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1536 DEL 05/11/2026. E 17 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.716.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 69/2026

Expediente Nº 3067/234-M-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO AUTOMOVIL C/ CHOFER- MACOME LUIS- SUBDIRECTOR DE OBRAS-DMCE, Valor del Pliego: $0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 24/11/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1546 DEL 06/11/2026. E 17 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.717.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 379/2026

Expediente Nº 4668/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimento para canes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 20/11/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 17 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.723.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONCURSO DE PRECIOS Nº 378/2026

Expediente Nº 5368/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Rollos de red naranja listado en solicitud de compras obrante en archivo adjunto.-, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 20/11/2026, a horas 18:15. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 19/11/2026 a horas 18:00. E 17 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.724.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD - DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 193/2026

Expediente Nº 651/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuesto para TUC-1928, con destino Guardia Urbana - Concepcion, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Italia 2600 - Jefatura de Policia - DireccionAdministracion - Seccion Compras y Contrataciones, el día 20/11/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Italia 2600 - Jefatura de Policia - DireccionAdministracion - Seccion Compras y Contrataciones. E 17 y V 20/11/2026. Sin Cargo. Aviso N° 275.725.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	$ 2000.-

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar

PROVINCIA DE TUCUMAN

Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Secretaría General de la Gobernación | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Verificable en: boletin.tucuman.gob.ar